



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000009544



20151308004P03727

NOTARÍA (A) ELSYE VALDREY CEDENO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P03727					
ACTO O CONTRATO:							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WITTA, MARTINEZ JOSE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELLA	1704947900	EQUATORIANA	CONANTE	
Natural	BULLIEN CEDENO NARCISA LILIANA LAGMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELLA	1302138792	EQUATORIANA	CONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VICTORI BULLIEN LILIAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELLA	1302743212	EQUATORIANA	CONATARIO	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANTAS		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETOS/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		65576.00					

NOTARÍA (A) ELSYE VALDREY CEDENO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



DONACIÓN: OTORGAN LOS CONYUGES DOCTOR JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ Y DOCTOR NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO; A FAVOR DE SU HIJO DOCTOR JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN,-

CUANTIA: USD \$ 66,576.61

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de agosto del año dos mil quince, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "DONANTES" los conyuges Doctor **JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ** y Doctora **NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO**, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero cuatro nueve cuatro siete nueve cero guión cero y uno tres cero dos uno seis ocho siete nueve guion dos; respectivamente, cuyas copias fotostáticas se agregan a esta escritura. Los Donantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "DONATARIO" el señor Doctor **JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN**, por sus propios derechos, a quien doy fe de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero nueve siete cuatro cinco dos uno guión dos, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura como documento habilitante. El Donatario es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DONACIÓN**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de DONACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, por una parte, los cónyuges Doctor JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ y Doctora NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO, por sus propios y personales derechos, en calidad de DONANTES; y, por otra parte, el Doctor JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL DONATARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declaran los Donantes ser dueños y propietarios de dos bienes inmuebles, adquiridos de la siguiente manera: **Uno.- DEPARTAMENTO NUMERO ONCE (99,35 m2) DEL EDIFICIO "R.O. SUITES"**, ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hiciéramos a Baker Heather Annette, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada

en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el diez de diciembre del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el doce de enero del año dos mil quince. Departamento que está conformado por sala comedor cocina, lavandería, dos medio baños, dos dormitorios y dos balcones y contiene los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con terrazâ común en 99,35m²; POR ABAJO: Lindera con departamento Siete en 99,35m²; POR EL SUR: Lindera con área común hall, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 1,85m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m desde este punto gira hacia el Oeste en 8,10m; POR EL NORTE: Lindera con un vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 2,95m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,60m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,65m, desde este punto gira hacia el Noroeste en línea curva en 0,94m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,30m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en línea curva en 1,26m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,44m desde este punto gira hacia el Este en 0,30m; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en línea curva en 3,97m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,59m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m, desde este punto gira hacia el Este en 0,35m, desde este punto gira hacia el Sur en 4,20m; POR EL OESTE: Lindera con departamento Diez y área común pozo de luz

Cop. Alfaro Calderón Hernández

Notaría Pública Cuarta

en 9,01m. Área de 99,35m², área neta (m²): 99,35, alicuota%: 0,0828, Área de Terreno (m²): 71,89, área común (m²): 76,62, área total (m²): 175,97; Dos.- ESTACIONAMIENTO NUMERO E-ONCE DEL EDIFICIO "R. O. SUITES", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hiciéramos a Baker Heather Annette, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el diez de diciembre del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el doce de enero del año dos mil quince. Estacionamiento circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con vacío en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²); POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²); POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en dos coma setenta y cinco metros (2,75m); POR EL OESTE: Lindera con área comunal administrativa en dos coma setenta y cinco metros (2,75m); POR EL NORTE: Lindera con Estacionamiento E diez en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m); POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento E doce en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m). Con un área de trece coma sesenta y un metros (13,61m), área neta (m²): 13,61, alicuota%: 0,0113, área de terreno (m²): 9,85, área común (m²): 10,50, área total (m²): 24,11.

TERCERA: DONACIÓN. Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los cónyuges Doctor JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ y Doctora NARCISA LILIANA

JASMINA GUILLEN CEDEÑO, por sus propios y personales derechos donan, ceden y transfieren a su hijo Doctor JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN, quien adquiere y acepta los dos bienes inmuebles, que a continuación se detallan: **Uno.- Departamento número ONCE (99,35 m2) DEL EDIFICIO "R.O. SUITES"**, ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que está conformado por sala comedor cocina, lavandería, dos medio baños, dos dormitorios y dos balcones y contiene los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con terraza común en 99,35m2; POR ABAJO: Lindera con departamento Siete en 99,35m2; POR EL SUR: Lindera con área común hall, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 1,85m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m desde este punto gira hacia el Oeste en 8,10m; POR EL NORTE: Lindera con un vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 2,95m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,60m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,65m, desde este punto gira hacia el Noroeste en línea curva en 0,94m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,30m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en línea curva en 1,26m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,44m desde este punto gira hacia el Este en 0,30m; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en línea curva en 3,97m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,59m, desde este

Alc. de la Ley Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta

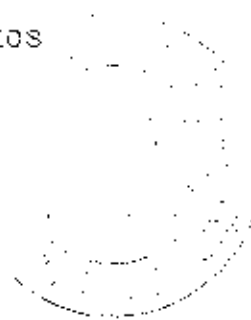
punto gira hacia el Sur en 2,00m, desde este punto gira hacia el Este en 0,35m, desde este punto gira hacia el Sur en 4.20m; POR EL OESTE: Lindera con departamento Diez y área común pozo de luz en 9,01m. Área de 99,35m², área neta (m²): 99,35, alicuota%: 0,0828, Área de Terreno (m²): 71,89, área común (m²): 76,62, área total (m²) 175,97; y,

Dos.- ESTACIONAMIENTO NUMERO E-ONCE DEL EDIFICIO "R. O. SUITES", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con vacío en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²); POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²); POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en dos coma setenta y cinco metros (2,75m); POR EL OESTE: Lindera con área comunal administrativa en dos coma setenta y cinco metros (2,75m); POR EL NORTE: Lindera con Estacionamiento E diez en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m); POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento E doce en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m). Con un área de trece coma sesenta y un metros (13,61m), área neta (m²): 13,61, alicuota%: 0,0113, área de terreno (m²): 9,85, área común (m²): 10,50, área total (m²): 24,11. **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente Donación se la fija de conformidad a los Certificados otorgados por el Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, que ascienden a la suma de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON

SESENTA Y UN CENTAVOS.- **QUINTA: SANDEAMIENTO.**- La donación de estos bienes inmuebles se hacen como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra las propiedades donadas, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del donatario, quien declara que conoce muy bien la propiedad que por este acto reciben. **SEXTA: DOMICILIO.**- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.**- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **DECIMA: LAS DE ESTILO.**- Usted Señora Notaria, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado JESUS ZAMBRANO ZAMBRANO. Matrícula número: Trece - Dos mil ocho - Ochenta y seis del FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



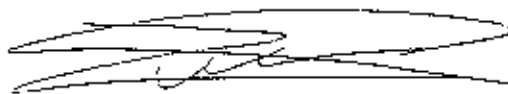
previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.**-*67*



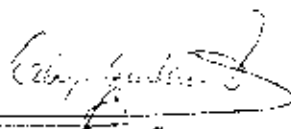
Dr. JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ
C.C.No.- 170494790-0



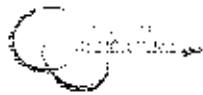
Dra. MARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO
C.C.No.- 130216879-2



Dr. JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN
C.C.No.-130974521-2



ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA



Factura: 002-002-000009542



20151308004PC3725

PROTOCOLIZACIÓN 20151308004PC3725

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 21 AGOSTO DE 2015

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES RAZÓN SOCIAL	RFC INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
VITERI MARTÍN JOSE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DEBERES	CÉDULA	1704947900
BUIL EN CECENÓ NARCISA JULIANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DEBERES	CÉDULA	1302168700

Ceceno Méndez
 NOTARÍA PÚBLICA FAUCÓN CECENO MENDOZA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ceceno Méndez
 Notaría Pública
 Manta





ACTA NOTARIAL

EN CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, CON LA DECLARACION JURAMENTADA RENDIDA POR LOS TITULARES DEL DOMINIO, LA DECLARACION RENDIDA POR LOS TESTIGOS Y LOS DOCUMENTOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS Y QUE SE INCORPORAN A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTES, AUTORIZO PARA QUE LOS CÓNYUGES DOCTOR JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ Y DOCTORA NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO, PUEDAN REALIZAR LA DONACION GRATUITA; A FAVOR DE NUESTRO HIJO DOCTOR JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN, POR LOS DERECHOS QUE TIENE SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: DEPARTAMENTO NUMERO ONCE Y ESTACIONAMIENTO NUMERO E - ONCE DEL EDIFICIO "R.O. SUITES" UBICADOS EN LA FLORESTA (BARBASQUILLO) DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA; Y, DOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN EL FUNDO "EL PORVENIR" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, QUE SE ENCUENTRA DESCRITO E INDIVIDUALIZADO EN LA PARTE EXPOSITIVA DE ESTA DECLARACION. DOY FE .-y

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

Elyse Cedeño

Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
 Notaria Pública Cuarta - Manta



DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES DOCTOR JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ Y DOCTOR NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO; A FAVOR DE SU HIJO DOCTOR JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN.-

CUANTIA : INDETERMINADA

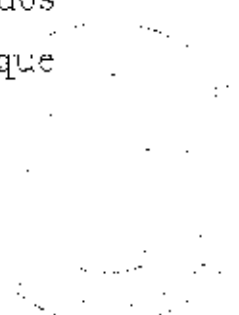
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de agosto del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, los cónyuges Doctor JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ y Doctora NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero cuatro nueve cuatro siete nueve cero guión cero y uno tres cero dos uno seis ocho siete nueve guión dos; respectivamente, cuyas copias fotostáticas

se agregar a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos fueron los comparecientes por mí, la Notaria de efectos y resultados de esta escritura de

DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION DE BIENES INMUEBLES, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que

Abg. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador

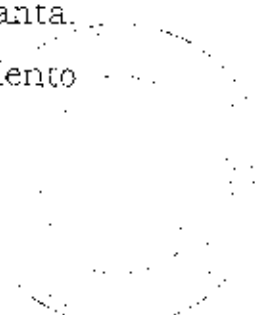
Abg. Elyse Cedeno Menendez
Elyse Cedeno Menendez



comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, hábiles y capaces para contratar y obligarse, juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio, manifiestan; "Que en virtud del numeral Once, del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, Suplemento, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaramos que es nuestra voluntad la de Donar los siguientes bienes inmuebles: Uno.- DEPARTAMENTO NUMERO ONCE (99,3 5M2) DEL EDIFICIO "R. O. SUITES", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hiciéramos a Baker Heather Annette, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el diez de diciembre del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el doce de enero del año dos mil quince. Departamento que está conformado por sala comedor cocina, lavandería, dos medio baños, dos dormitorios y dos balcones y contiene los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con terraza común en 99,35m²; POR ABAJO: Lindera con departamento Siete en 99,35m²; POR EL SUR: Lindera con área común hall, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 1,85m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m desde este punto gira hacia el Oeste en 8,10m; POR EL NORTE: Lindera con un

vacio hacia área común circulación, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 2,95m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,60m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,65m, desde este punto gira hacia el Noroeste en línea curva en 0,94m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,30m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en línea curva en 1,26m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,44m desde este punto gira hacia el Este en 0,30m; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en línea curva en 3,97m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,59m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m, desde este punto gira hacia el Este en 0,35m, desde este punto gira hacia el Sur en 4,20m; POR EL OESTE: Lindera con departamento Diez y área común pozo de luz en 9,01m. Área de Terreno (m2): 71,89, área común (m2): 76,62, área total (m2) 175,97; **Dos.** ESTACIONAMIENTO NUMERO E-ONCE DEL EDIFICIO "R. O. SOTES", ubicado en la Floresta "Barbasquillo" de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hicieramos a Baker Heather Annette, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el diez de diciembre del año dos mil catorce, debidamente inscrida en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, doce de enero del año dos mil quince. Estacionamiento

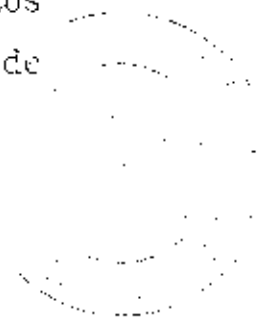
Dr. Jorge Cordero Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Cantón Manta - Azuay





circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
POR ARRIBA: Lindera con vacío en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²); POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²); POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en dos coma setenta y cinco metros (2,75m); POR EL OESTE: Lindera con área comunal administrativa en dos coma setenta y cinco metros (2,75m); PO EL NORTE: Lindera con Estacionamiento E diez en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m); POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento E doce en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m). Con un área de trece coma sesenta y un metros (13,61m), área neta (m²): 13,61, alicuota%: 0,0113, área de terreno (m²): 9,85, área común (m²): 10,50, área total (m²): 24,11; **Tres.-** Solar en el fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hiciéramos a la señora Rosa Marina Pilligua Anchundia y José Cristóbal Pilligua Baifón, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el diecinueve de agosto del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de agosto del año dos mil catorce. Solar que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle planificada; POR ATRÁS: Con propiedad del vendedor; POR EL COSTADO DERECHO: Calle planificada; y, POR

EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad del vendedor; y, *Cuatro*.- Solar en el fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hiciéramos a la señora Maria Carmelina Pilligua Bailón, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el diecinueve de agosto del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el once de septiembre del año dos mil catorce. Solar que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle planificada; POR ATRÁS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con terrenos de los vendedores; y, POR EL COSTADO DERECHO: Solar de propiedad del señor José Cristóbal Pilligua Bailón. Declaramos así mismo que esta donación no afecta en nada nuestro patrimonio, puesto que tenemos recursos económicos suficientes para subsistir y la presente Donación Gratuita se lo realizaré con el fin de proteger el futuro de nuestro hijo Don JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN. En tal virtud, solicitamos que mediante Acta Notarial se autorice la Donación Gratuita a favor de nuestro hijo. Declaración que la hace con la anuencia de los testigos, señores: LUIS FERNANDO FRANCO CEVALLOS y JOFRE MAXIMINO MACIAS CABAL, personas probadas e idóneas quienes acreditan lo declarado. Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de



Abg. Eusebio Calles Menéndez
Notario Público
Eusebio Calles Menéndez
Cantón Manta



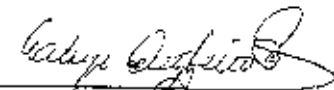
su declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**-9



JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ
C.C.No.- 170494790-0



MARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO
C.C.No.- 130216879-2



Abg. **ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

DECLARACION DE LOS TESTIGOS :

LUIS FERNANDO FRANCO CEVALLOS
JOFRE MAXIMINO MACIAS CABAL

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2 - Diga el que declara si nos conoce y desde cuándo.
- 3 - Diga el que declara si le consta que los cónyuges Doctor Doctor **JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ** y Doctora **NARCISA LILIANA JASMENA GULLEN CEDEÑO**, son dueños y propietarios del Departamento Once y Estacionamiento E - Once del Edificio "R.O. SUITES" ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y cantón Manta; y, dos lotes de terrenos ubicados en el Fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta.-
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que es nuestra voluntad la de Donar los inmuebles descritos anteriormente a favor de nuestro hijo Doctor **JULIAN ALBERTO VITERI GULLEN**.
- 5.- Diga el que declara si conoce que esta donación no afecta en nada nuestro patrimonio ya que contamos con suficientes medios para nuestra subsistencia.
- 6.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince, a las diez horas, ante la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, comparece el señor **LUIS FERNANDO FRANCO CEVALLOS**, portador de la cédula de ciudadanía número 130539666-0, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltero, dedicado a las actividades particulares, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes, a la Segunda: Si los conozco desde hace doce años atrás; a la Tercera: Si me consta que son propietarios de los bienes inmuebles indicados; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo la de donar a favor de nuestro hijo Doctor **JULIAN ALBERTO VITERI GULLEN**, a la Quinta: Si es verdad los Donantes Doctor **JOSE**

Elsye Cedeno Menendez

Notaria Pública Cuarta


OSWALDO VITERI MARTINEZ y Doctora NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO, cuentan con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser vecino y conocido de los Donantes. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe. -y




Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

En Manta, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince, a las diez horas quince minutos, ante la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, comparece el señor **JOFRE MAXIMINO MACIAS CABAL**, portador de la cédula de ciudadanía número 130858468-7, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil casado, Abogado, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes, a la Segunda: Si los conozco desde hace doce años atrás; a la Tercera: Si me consta que son propietarios de los bienes inmuebles indicados; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo la de donar a favor de nuestro hijo Doctor **JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN**; a la Quinta: Si es verdad los Donantes Doctor **JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ** y Doctora **NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO**, cuentan con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser vecino y conocido de los Donantes. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe. -y




Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Manta. Agosto 20 del 2015

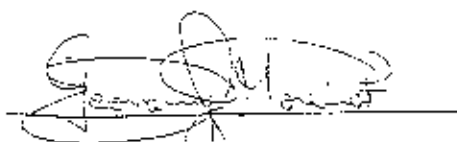
Sra. Abg.
ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA
En su despacho.-

Señora Notaria:

Abg. CALIXTO MOREIRA PLAZA, Abogado en libre ejercicio y como patrocinador de los cónyuges Doctor JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ y Doctora NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO, a usted muy comedidamente solicito, se sirva a recepar la DECLARACIÓN JURAMENTADA solicitando la INSINUACION DE DONACION de los bienes inmuebles de propiedad de los señores antes nombrados, como son el Departamento Once y Estacionamiento E - Once del Edificio "R.O. SLITES" ubicados en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y cantón Manta; y, dos lotes de terrenos ubicados en el Fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, posteriormente se digne a protocolizar la respectiva ACTA NOTARIAL y DECLARACION JURAMENTADA de los testigos: LUIS FERNANDO FRANCO CEVALLOS y JOFRE MAXIMINO MACIAS CABAL.-

Por la atención que brinde a mi petición me suscribo de usted

Atentamente,



Abg. CALIXTO MOREIRA PLAZA
Reg. 13-1997-13 FORO DE ABOGADOS

Elsye Cedeno Menendez

Elsye Cedeno Menendez

Escuela Profesional de Abogados
Manta - Tungurahua





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - E.P.

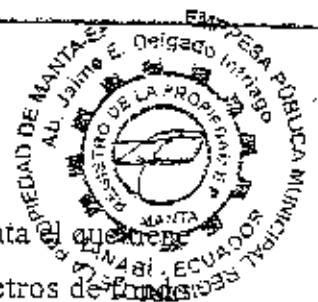


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46519:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 05 de junio de 2014*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3051420000



LINDEROS REGISTRALES:

El solar en el fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta el que tiene las siguientes medidas y linderos. Diez metros de frente por veinte metros de fondo circunscrito así. **POR EL FRENTE:** Calle planificada. **POR ATRAS Y EL COSTADO IZQUIERDO:** Con terrenos de los vendedores. y **POR EL COSTADO DERECHO:** Solar de propiedad del Sr. José Cristóbal Pilligua Bailon. **SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	569 17/12/1970	309
Compra Venta	Compraventa	3.610 01/09/2014	70.810

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *jueves, 17 de diciembre de 1970*
Tomo: 1 Folio Inicial: 309 - Folio Final: 309
Número de Inscripción: 569 Número de Repertorio: 1.351
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 30 de noviembre de 1970*

Acto de Otorgamiento/Juicio/Resolución:

Acto de Resolución:

Observaciones:

Solar ubicado en en la Finca El Porvenir de la parroquia Tarqui de este cantón Manta. compradora esta representada por el Sr. Cristóbal Pilligua Carranza

Identidad, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000073860	Pilligua Bailon Maria Carmelina	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000067224	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-3000000058573	Mendoza Segunda Dolores	Casado	Manta



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta - E.P.

Casado: *30.11.2014*

Página: 1 de 2



Compraventa
 Inscrito el día 14 de septiembre de 2014
 Tama: 177 Folio Inicial: 70.810 Folio Final: 70.818
 Número de Inscripción: 365 Número de Repertorio: 6.437
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Provisencia: martes, 19 de agosto de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 El solar en el fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Cuadrilla: USD 9.000,00

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02138792	Guillen Cedeño Narcisca Liliana Jasmína	Casado	Manta
Comprador	30-0000000013045	Viteri Martínez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	30-0000000013860	Pilligua Bailon María Carmelina	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a (a) así que constara en:
 Libro: No. Inscripción: 365 Fec. Inscripción: 19-dic-1976 Folio Inicial: 309 Folio Final: 309

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compraventa	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
 Emitido a las: 12:13:28 del martes, 14 de julio de 2015

A petición del Sr. *[Firma]*
 Elaborado por: *Juana Lourdes Macías Suarez*
 131136755-9

Valides del Certificado 30 días, Excepto que se fuera un trasgado de Jeminu > se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
 Jefe del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

COPIA FE: Que las precedentes copias que constan en en 01 fojas úntes, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 20 ABO 2015

[Firma]
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 14 JUL 2015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



31379

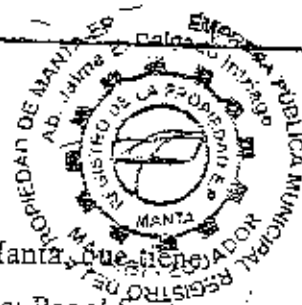


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31379:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 14 de octubre de 2011*
 Parroquia: *Tarqui*
 Tipo de Predio: *Urbano*
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *3051401000*



LINDEROS REGISTRALES:

El solar en el fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos: Por el frente: Calle planificada. Por atrás : Con propiedad del vendedor. Por el costado derecho : Calle planificada. Por el costado izquierdo : con propiedad del vendedor. SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra **l i b r e d e G r a v a m e n t o**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	372 10/09/1970	201
Compra Venta	Compraventa	3.396 30/08/2014	70.439

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Partición Extrajudicial

Inscrito el : *sábado, 09 de febrero de 1946*
 Tomo: *1* Folio Inicial: *5* - Folio Final: *5*
 Número de Inscripción: *13* Número de Repertorio: *79*
 Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
 Nombre del Cantón: *Manta*
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 05 de febrero de 1946*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Observaciones:




Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Hciguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado dos escrituras de compraventa, la primera compraron tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado dos escrituras de compraventa, la primera compraron tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado dos escrituras de compraventa, la primera compraron tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo.

Notaría Pública Jorge Cordero Menéndez

Certificación impresa por: *ADM*

Ficha Registral: 31379


4 JUL 2015
 Fecha: *4 JUL 2015* de *3*



solares ubicados en el barrio Manuel Cordova de este puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belisimo Calderón Flores, solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los conductos por indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura pública en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUÍN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que esta da al conducto señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta último es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural, y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUÍN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO, transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente, a continio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conducto también del predio rural El porvenir, da en venta real a favor del condomnio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio, por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

6.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actuador	30-0000000000	99 Vaelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00565709	Cevallos Holguín Héctor Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	33-0000000001	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	30-0000000000	Cevallos Holguín José Luis	(Ninguno)	Manta

27 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 10 de septiembre de 1970
 Tomo: I - Folio Inicial: 201 - Folio Final: 202
 Número de Inscripción: 372 - Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento Privado: Jueves, 17 de agosto de 1970
 Escritura Judicial Resolución:
 Fecha de Resolución:

1.- Observaciones:

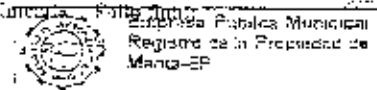
El Señor José Luis Cevallos Holguín y su mujer doña Segunda Dolores Mendoza de Cevallos esta representada por su marido mediante poder legal. Un solar ubicado en el fondo El Porvenir de la Parroquia Tanguí del cantón Manta.

5.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	30-0000000055759	Pilligua Bailon José Cristóbal	(Ninguno)	Manta
Vendedor	30-000000000001	Cevallos Holguín José Luis	Casado	Manta
Vendedor	30-0000000001251	Mendoza Segunda Dolores	Casado	Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	-	09-feb-1966	5	



14 JUL 2015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : sábado, 30 de agosto de 2014
 Tomo: 176 Folio Inicial: 70.459 - Folio Final: 70.470
 Número de Inscripción: 3.596 Número de Repertorio: 6.406
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El solar en el fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene veinte metros de frente por
 v e i n t e m e t r o s d e f r o n t e o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02168792	Guillen Cedeño Narcisca Liliana Jasmina	Casado	Manta
Comprador	80-000000013045	Viteri Martinez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000053948	Pilligua Anchundia Rosa Marina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000055769	Pilligua Bailon Jose Cristobal	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	10-sep-1970	201	202

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:22:58 del martes, 14 de julio de 2015

A petición de: *Sra. Narcisca Guillen Cedeño*

Elaborado por: *Juanita Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Jefe del Registrador

COPIA: Que el documento que antecede en numero de 02 fojas es copia de la copia que me fue presentada para su constatación Manta 20 AGO 2015

Edy. C. C. C.
Abg. Elvira C. C. C.
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
14 JUL. 2015
Página: 3 de 3



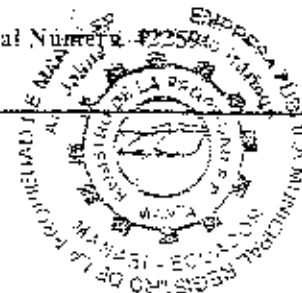
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta



Avenida 4 y Calle 21

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Fieha Registral Número 42259

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Abertura: miércoles 04 de septiembre de 2013
Particular: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rel. Identi. Predial: 1162413011

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NUMERO E- ONCE DEL EDIFICIO "R. O. SUITES", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con vacío en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²). POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²). POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en dos coma setenta y cinco metros (2,75m). POR EL OESTE: Lindera con área comunal administrativa en dos coma setenta y cinco metros (2,75m). POR EL NORTE: Lindera con Estacionamiento E diez en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m) POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento E doce en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m). Con un área de trece coma sesenta y un metros (13,61m²) EL ESTACIONAMIENTO E 11, tiene un área neta m²: 13,61. Aliecuobu: 3,6113 Área de Terreno (m²): 9,33, Área Común (m²): 10,50. Área Total (m²): 24,11. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libra	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1250 08/07/2004	15,577
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 03/07/2007	293
Planos	Planos	15 03/07/2007	322
Compra Venta	Compraventa	508 17/02/2013	10,356
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	16 27/06/2013	389
Planos	Planos	20 27/06/2013	213
Compra Venta	Compraventa	2973 27/09/2013	60,134
Compra Venta	Compraventa	127 12/01/2015	1,466

MOVIMIENTOS REGISTRALES:



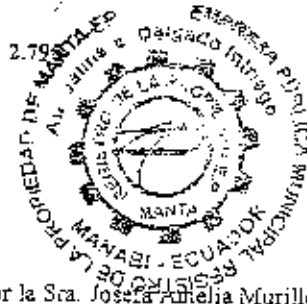
14 JUL 2015



REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Protocolización de Sentencia

Inscrito el: **jueves, 08 de julio de 2004**
Tomo: **1** Folio Inicial: **15.577** - Folio Final: **15.582**
Número de Inscripción: **1.250** Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 23 de junio de 2004**
Escritura/Juicio/Resolución: **Juzgado Sexto Civil Manabi**
Fecha de Resolución: **miércoles, 26 de mayo de 2004**



a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio por Cartel, seguido por la Sra. **Josefa Amelia Murillo Loo** sobre terreno ubicado en la Floresta Via antigua a San Mateo del Cantón Manta. La Sra. **Josefa Amelia Murillo Loo**, dice que viene poseyendo el terreno, ya que lo adquirió al sr. **Orley Arnaldo Zambrano Cuadros**, mediante Carta de Compraventa, con fecha Enero 23 de 1987, es decir hace mas de quince años, pero no consta inscrito en el Registro de la Propiedad. Por el frente con calle publica con una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por Atras, lindera con propiedad de la Organización Colinas del Mar es una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por el Costado Derecho lindera con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros. Por el Costado izquierdo lindera con propiedad particular con una extensión de Treinta y un metros. Con fecha Julio 5 del 2007, se inscribió Propiedad Horizontal - Planos sobre parte del inmueble signado como lote A, de acuerdo a la subdivisión que se adjunta en dicha Propiedad Horizontal, que tiene una sup. de 1.360 M2. Edificio denominado Yorgo II Y el lote signado como B, no entra a formar parte de la Propiedad Horizontal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	30-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Adjudicatario	80-0000000040466	Murillo Loo Josefa Amelia	Soltero	Manta

2. Propiedad Horizontal

Inscrito el: **jueves, 05 de julio de 2007**
Tomo: **1** Folio Inicial: **293** - Folio Final: **338**
Número de Inscripción: **10** Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**



Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 19 de junio de 2007**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

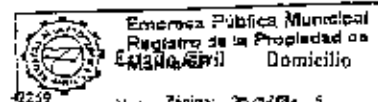
DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado " Yorgo II " ubicado en la Floresta via antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta. Arca total: 4.464,00 M2. De este predio se desmembra un área de terreno para la ejecución dominio Yorgo II, designado como Lote "A" de acuerdo a la subdivisión número 209 - 2028 de y o 22 del 2037. Area: 1.860,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
---------	-----------------	-------------------------

Cartificación impresa por: **JULIO**

Fecha Registral: **2259**



Página: **2008**



Propietario: ID: 000000040466 Murillo Loor Josefa Amelia Casado Manta
 Propietario: ID: 04542639 Suarez Lopez Ricardo Abdala Casado Manta

a.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1230	08-jul-2004	15577	15582

3. Planos

Inscrito el: jueves, 05 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 222 - Folio Final: 225
 Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 3.172
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Escritura/Acto/Resolución:

Fecha de Resolución:

1.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado " Yorgo II " Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela
 Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta.

3.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	00-000000040466	Murillo Loor Josefa Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-04542639	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	11	05-jun-2007	393	338



4. Compraventa

Inscrito el: viernes, 17 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.256 - Folio Final: 10.368
 Número de Inscripción: 508 Número de Repertorio: 975
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escritura/Acto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, quien compra y acepta para si el lote de terreno desmembrado, ubicado en la FLORESTA (BARBASQUILLO) parte del lote B, de la Parroquia y Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: con veintiocho metros y linaera con calle pública. POR ATRAS: con veintiocho metros y linaera con la Organización Cofinas del Mar, POR EL COSTADO DERECHO: con treinta y un metros y linaera con área sobante de los vendedores, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con treinta y un metros y linaera con propiedad particular, con UN AREA TOTAL DE OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS.

C U A D R A D O S (8 6 8 . 0 0 M 2)



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Comprador	13-00003512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Manta

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 Manta
 Soitaco Manta
 4 JUL 2012
 Página: 3 de 3

Manta, 17 de febrero de 2012
 Notaría Cuarta
 Manta



Vendedor: 12-02394027 Murillo Loor Josefa Amelia Casado Manta
 Vendedor: 13-04542689 Suarez Lopez Ricardo Abdala Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	293	338

5.1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 4 Folio Inicial: 989 - Folio Final: 1.024

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGEMEN DE PROPEEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "R.O. SUITES". De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construccion ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	508	17-feb-2012	10356	10356

5.2 Planos

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 213 - Folio Final: 216

Número de Inscripción: 20 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "R.O. SUITES". - De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construccion ubicada en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	16	27-jun-2013	989	1024



Expediente Municipal
 No. 13-07778512
 Expediente Municipal
 No. 13-07778512

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP

14 JUL 2015

Ficha Registral: 42159 Páginas: 4 de 5



Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de septiembre de 2013
 Tomo: 145 Folio Inicial: 60.134 - Folio Final: 60.163
 Número de Inscripción: 2975 Número de Repertorio: 6.974
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de septiembre de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



1.- Observaciones:

El Sr. Ricardo Orley Zamorano Suarez, vende a favor de la Sra. HEATHER ANNETTE BAKER, y en calidad de interprete comparece el Sr. Manuel Byron Naran Grande, Compraventa relacionada con UN DEPARTAMENTO NO ONCE y ESTACIONAMIENTO NÚMERO E-11, DEL Edificio denominado "R.O. SUTTES", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta.

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula y R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000070332	Baker Heather Annette	Divorciado	Manta
Vendedor	13-07773512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

3.- Esta inscripción se refiere a así que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Honorarias	16	27 Jun-2013	389	



3.- Compraventa

Inscrito el: Lunes, 12 de enero de 2015
 Tomo: 5 Folio Inicial: 1.469 - Folio Final: 1.504
 Número de Inscripción: 127 Número de Repertorio: 215
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

1.- Observaciones:

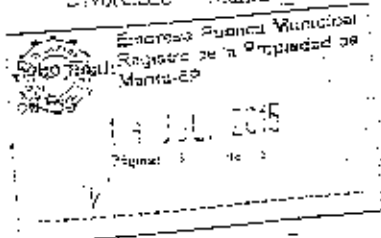
El Departamento número Once y Estacionamiento número E- Once, se, edificio denominado "R.O. SUTTES" ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta. Con fecha 22 de diciembre de 2014 se recibe un oficio enviado por el Ministerio de relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el que señalan que el Sr. Heather Annette Baker mediante oficio N° MREMH-CZ4-MANTA-2014-1132, O fechada Manta 13 de

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula y R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02148792	Gaillen Cedeño Narcisca Liliann Jasmira	Casado	Manta
Comprador	80-000000011045	Viteri Martínez Jose Oswaldo	Casado	Mantar
Vendedor	80-000000070332	Baker Heather Annette	Divorciado	Manta

3.- Esta inscripción se refiere a así que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Vista	1978	27 Sep-2013	50134	





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:05:58 del martes, 14 de julio de 2015

A petición de: Sra. Norma Guillen Badoño

Elaborado por: Johana Lourdes Macías Suárez

31126755-9



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

DIY FE: Que el documento que antecede en número de 33 fojas es copia de la copia que me fue presentada para su constatación
Manta, 20 AGO 2015

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
14 JUL. 2015
Página: 5 de 5

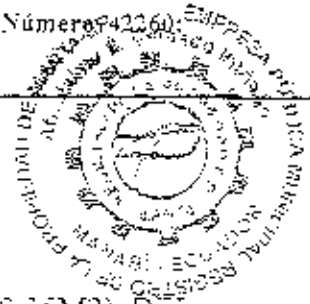


42260

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 42260.

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Actura: miércoles 04 de septiembre de 2013
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral del Ident. Predial: 1162418024

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO Número ONCE (99,35M2) DEL EDIFICIO "R. O. SUTEST", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta. - Está conformado por sala comedor cocina, lavandería, dos medio baños, dos Dormitorios y dos Balcones y contiene los siguientes linderos y medidas POR ARRIBA: Lindera con terraza común en 99,35m2. POR ABAJO: Lindera con departamento 7 en 99,35m2. POR EL SUR: Lindera con área común hall, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 1,83m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m desde este punto gira hacia el Oeste en 8,10m. POR EL NORTE: Lindera con un vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 2,95m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,60m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,65m, desde este punto gira hacia el Noroeste en línea curva en 0,94m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,53m desde este punto gira hacia el Norte en 1,40m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en línea curva en 1,26m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,44m desde este punto gira hacia el Este en 0,39m. POR EL ESTE, Lindera con vacío hacia área común circulación partiendo desde el Norte hacia el Sur en línea curva en 3,97m, desde este punto gira hacia el Oeste en 3,59m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m, desde este punto gira hacia el Este en 0,35m, desde este punto gira hacia el Sur en 4,29m. POR EL OESTE, Lindera con departamento diez y área común pozo de luz en 9,01m. Área de 99,35m2. EL DEPARTAMENTO 11, tiene un área neta (m2): 99,35. Alícuota: 0,0828. Área de Terreno (m2): 71,89. Área Común (m2): 76,62.

Abg. Wllyer Cedeño Mendiola
Ejecutoria Pública Canasta

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
13/09/2013
Firma: _____



(m2): 17597 SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
G A V A R M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.230 08/07/2004	15.577
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 05/07/2007	293
Planos	Planos	15 05/07/2007	222
Compra Venta	Compraventa	508 17/02/2012	10.356
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	16 27/06/2013	989
Planos	Planos	20 27/06/2013	213
Compra Venta	Compraventa	2.975 27/09/2013	60.134
Compra Venta	Compraventa	127 12/01/2015	2.469

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1) Protocolización de Sentencia

Inscrito el: jueves, 08 de julio de 2004
 Tomo: Folio Inicial: 15.577 Folio Final: 15.582
 Número de inscripción: 1.230 Número de Repertorio: 2.795
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de junio de 2004
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto Civil Manabí
 Fecha de Resolución: miércoles, 26 de mayo de 2004

a.- Observaciones:


Protocolización de Sentencia dentro del juicio por Cartel, seguido por la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor sobre terreno ubicado en la Floresta Vía antigua a San Mateo del Cantón Manta. La Sra. Josefa Amelia Murillo Loor, dice que viene poseyendo el terreno, ya que lo adquirió al sr. Orley Arnaldo Zambrano Cuadros, mediante Carta de Compraventa, con fecha Enero 23 de 1987, es decir hace más de quince años, pero no consta inscrito en el Registro de la Propiedad. Por el frente con calle pública con una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por Arriba, lindera con propiedad de la Urbanización Colinas del Mar en una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por el Costado Derecho lindera con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros. Por el Costado Izquierdo lindera con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros. Con fecha Julio 5 del 2007, se inscribió Propiedad Horizontal - Planos sobre parte del inmueble signado como lote A, de acuerdo a la subdivisión que se adjunta en dicha Propiedad Horizontal, que tiene una sup. de 1.360 M2. Edificio denominado Yorgo II Y el lote signado como B, no entra a formar parte de la Propiedad Horizontal.

Identificación, Nombres y Domicilio de las Partes:

Identificador	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Indicador	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Indicador	30-0000000040466	Murillo Loor Josefa Amelia	Soltero	Manta

Abg. Eliseo Cordero Menéndez
 Notaría Pública
 Manta




 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP /
 14 JUL 2015
 Fecha Registral: 2250
 Página: 2 de 3



17 - Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 25 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 292 - Folio Final: 338

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.171

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

1.- Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado " Yorgo II " Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barcasquillo parroquia Manta del cantón Manta Área total: 4.154,00 M². De este predio se desmemora un área de terreno para la ejecución del Condominio Yorgo II, designado como lote "A" de acuerdo a la subdivisión número 209 - 2013 de M a y o 2 2 d e 2 0 0 7 . Área 1.360,00 M².

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	30-0000000-0466	Murillo Loor Josefa Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-04542689	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

3.- Esta inscripción se refiere a (s) que constan(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1250	08-jul-2004	15677	15682



17 - Planos

Inscrito el: jueves, 25 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 222 - Folio Final: 225

Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 3.172

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

1.- Observaciones:

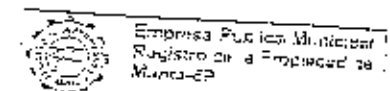
PLANOS del Edificio denominado " Yorgo II " Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barcasquillo parroquia Manta del cantón Manta

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	30-0000000-0466	Murillo Loor Josefa Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-04542689	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

3.- Esta inscripción se refiere a (s) que constan(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	292	338



14 JUL 2007



4 Compraventa

Inscrito el: **Viernes, 17 de febrero de 2012**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **10.356** - Folio Final: **10.368**
 Número de Inscripción: **508** Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 06 de febrero de 2012**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, quien compra y acepta para si el lote de terreno desmembrado, ubicado en la FLORESTA (BARBASQUELLO) parte del lote B, de la Parroquia y Canton Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: con veintiocho metros y lindera con calle publica, POR ATRAS: con veintiocho metros y lindera con la Urbanizacion Colinas del Mar, POR EL COSTADO DERECHO, con treinta y un metros y lindera con area sobrante de los vendedores, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta y un metros y lindera con propiedad particular, con UN AREA TOTAL DE, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS C U A D R A D O S (8 6 8 . 0 0 M 2) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta
Vendedor	12-02394027	Murillo Loor Josefa Amelia	Casado	Manta
Vendedor	13-04342689	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	293	

3/ 2 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: **jueves, 27 de junio de 2013**
 Tomo: **4** Folio Inicial: **989** - Folio Final: **1.024**
 Número de Inscripción: **16** Número de Repertorio: **4.768**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 23 de mayo de 2013**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

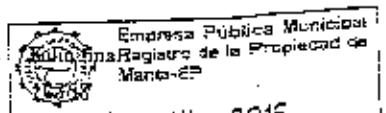
CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "R.O. SUITES". De considerable que consiste en un lote de terreno y construcción ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del lote B, de la Parroquia y Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	508	17-feb-2012	10356





1. Planos

Inscrito el: jueves, 23 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 213 Folio Final: 216

Número de Inscripción: 20 Número de Repertorio: 4.769

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "R.O. SUITES" de un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicada en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B. de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a (a/s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	16	27-jun-2013	989	1024

2. Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de septiembre de 2013

Tomo: 145 Folio Inicial: 60.134 Folio Final: 60.163

Número de Inscripción: 2.975 Número de Repertorio: 6.974

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Ricardo Orley Zambrano Suarez, vende a favor de la Sra. HEATHER ANNETTE BAKER, y en calidad de Interesado comparece a Sr. Manuel Byron Nera Granda. Compraventa relacionada con UN DEPARTAMENTO NO ENCE y ESTACIONAMIENTO NUMERO E-... DEL Edificio denominado "R.O. SUITES" ubicada en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Comprador	30-000000079382	Baker Heather Annette	Divorciado	Manta
Vendedor	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a (a/s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	16	27-jun-2013	989	1024



14 JUL 2015



3) Compra/Venta

Inscrito el: lunes, 12 de enero de 2015
Tomo: 6 Folio Inicial: 2.469 - Folio Final: 2.504
Número de Inscripción: 127 Número de Repertorio: 215
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 2014
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Departamento número Once y Estacionamiento número 8- Once, del edificio denominado "R.O. SUITES" ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se recibió un oficio enviado por el Ministerio de relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el que señalan que el bien descrito queda como sustento de visa 9-II de Inversionista en bien raíz a favor de la ciudadana Extranjera Heather Anette Baker mediante oficio N° MREM-H-CZ4-MANTA- 2014- 1032- O fechado Manta 15 de D i c i e m b r e d e l 2 0 1 4

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02168792	Guillen Cedeño Narcisca Liliana Jasmina	Casado	Manta
Comprador	80-000000013045	Viteri Martinez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000070382	Baker Heather Anette	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
- Compra Venta	2975	27-sep-2013	60134	60163

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:14:27 del martes, 14 de julio de 2015

A petición de: Sra. Narcisca Guillen Cedeño

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



NOTA: Que el documento presentado es copia de la copia que es presentada para el registro.
Abg. Jaime E. Delgado
Firma del Registrador
Manta, 14 de AGO 2015

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Certificación impresa por Notaría Tercera Firma Registrador: 2260

14 JUL 2015

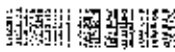
Abg. Eloy Cedeño Montalvo
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



IDENTIFICACION
NOMBRE DEL TITULAR
JULIAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA
15-11-1973
LUGAR DE EMISION
MANTA



SUPERVISOR

SECRETARIO GENERAL

15/11/2012

IDENTIFICACION

CULLEN O ROSA, LADIA J

CLUBO
30/11/2012



[Signature]

[Signature]



197

157 - 8068

1308748212

VISTOSO CERTIFICADO

CELESA

VISTOSO CULLEN JULIAN ALBERTO

SECRETARIA

SECRETARIA

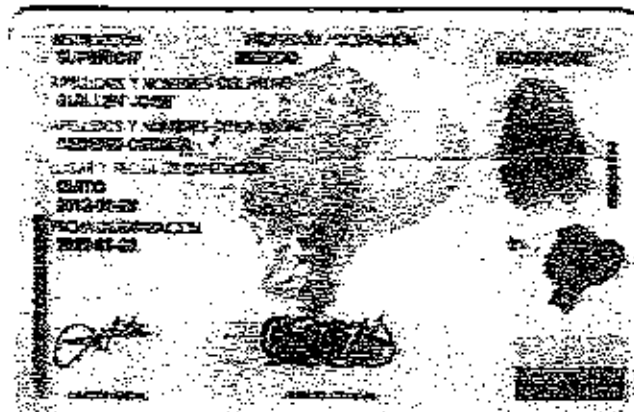
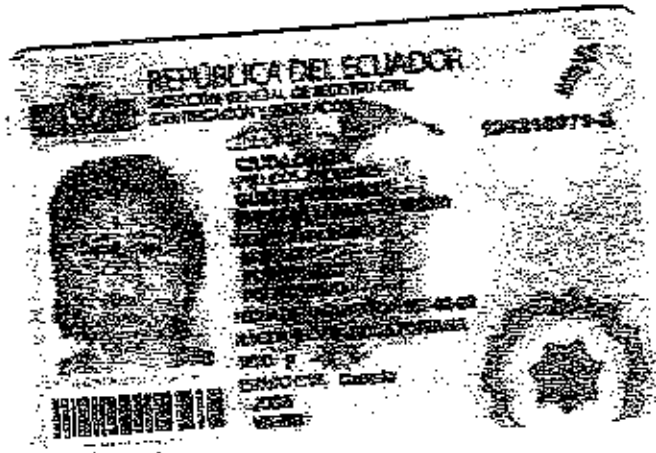
MANTA - FE

SECRETARIA DE LA JUNTA

Ing. Flosi Vidales Acruentes
Puntaria Puntaria Cuarta

NOTA: Que las precedentes copias que constan en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta 15/11/2012

[Signature]
Ing. Flosi Vidales Acruentes
Puntaria Puntaria Cuarta
Manta - Ecuador



Elsa Cedeño Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES M-RE-004

044 - 0284 1302198792

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUILLEN CEDEÑO MARCOSA LILIANA Y F.B. QUE LAS PRECEDENTES
 JASMINA copias que constan en
 en el fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales, Manta 20 AGO 2015

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANABI SANTA
 CANTON PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Elsa Cedeño Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FAMILIARIDAD

1704947905

MANABÍ
 PROVINCIA
 MANABÍ
 CANTÓN

196 - 0033

MANABÍ
 PROVINCIA
 MANABÍ
 CANTÓN

1704947905

MANABÍ
 PROVINCIA
 MANABÍ
 CANTÓN

MANABÍ
 PROVINCIA
 MANABÍ
 CANTÓN

1704947905

MANABÍ
 PROVINCIA
 MANABÍ
 CANTÓN

1704947905

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FAMILIARIDAD

106

196 - 0033

MANABÍ
 PROVINCIA
 MANABÍ
 CANTÓN

1704947905

MANABÍ
 PROVINCIA
 MANABÍ
 CANTÓN

D(Y) FE: Que las precedentes copias que constan en en 9 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manabí 20.100.2015

[Signature]
 Notaría Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador

[Handwritten notes]
 No. 106
 No. 196 - 0033
 No. 1704947905



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



EDUCACION
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS CABAL
JOFRE MAXIMINO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ESPOSA
LILIANA MAGDALENA
AVILA PROANO

130858488-7



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
ABOGADO

V434-V4461

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS ESCOBAR JORGE ADALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABAL RODRIGUEZ ANGELA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2011-03-03
FECHA DE EXPIRACION
2021-03-02



MANTA 2021-03-02

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL



049
049 - 0275
NUMERO DE IDENTIFICACION
MACIAS CABAL JOFRE MAXIMINO

1308584887

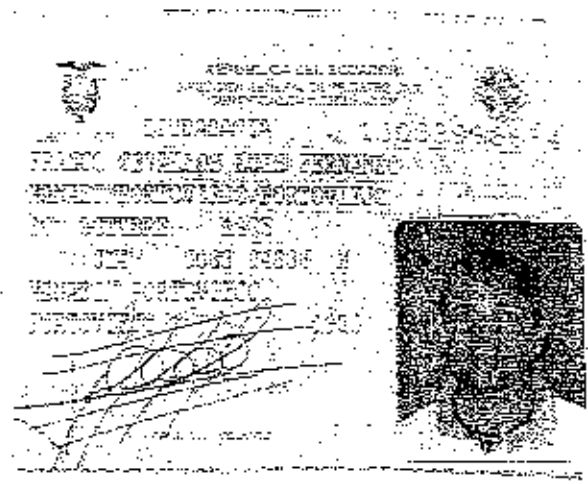
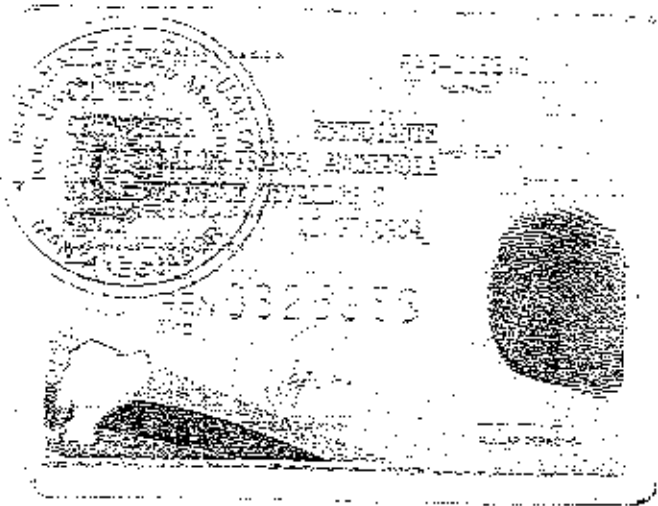
MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		
CANTON	PARRQUIA	1
		ZONA

10 PRESIDENCIA DE LA JUNTA

[Signature]
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
MANABI - ECUADOR

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 20 AGO 2015

[Signature]
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2015

040

NUMERO DE CERTIFICADO: **040-0169** CELULA: **1308399664**
FRANCO CEVALLOS LUIS FERNANDO

MARABI: _____
PROVINCIA: _____
MANTA: _____
CANTON: _____

CIRCUNSCRIPCION: _____
MANTA: _____
SECCION: _____
COMA: _____

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Escrito de la Junta Electoral Provincial
de Manta - Ecuador

FE: Que las precedentes
copias que constan en
en 2 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 2 de AGL 2015

Eduardo Cordero
Año. Eliseo Cordero Menéndez
Junta Electoral Provincial
Manta - Ecuador

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL SEÑOR ABOGADO CALIXTO MOREIRA PLAZA, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES DOCTOR JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ Y DOCTORA NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO; A FAVOR DE SU HIJO DOCTOR JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE DIECINUEVE FOJAS UTILES, ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.

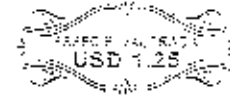


Elyse Cedeno Menendez
Abg. Elyse Cedeno Menendez
Not. Pública Cuarta
Cantón Manta

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta



Nº 078239



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en:

por pertenecer a: GONLEEN CIDENO NARIEAN OLAYA CASMINA Y VITERI MARTINEZ JOSE OSWALDO
Ubicada: EDIFICIO R.O.SUTTES 2DA.PAL.DPTO.11

con un AVALLO COMERCIAL PRESENTE, ascendiendo a la cantidad de \$ 363102.40 SESENTA Y TRES MIL CIENTO DOS DOLARES CON 40/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE DONACION A LEGITIMARIO

WP/CO
Código de Verificación
Módulo de Cobros Municipales
Manta - Ecuador

Venta de _____ de _____ del 2015

17 DE JULIO 2015

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS
No. Certificación 125088
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 125088

Fecha: 16 de julio de 2015

No. Electrónica 33390 DA
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-24-13-024

Ubicado en: EDIFICIO R.O.SUITES 2DA.PA.DPTO.11

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	99,35	M2
Área Comunal:	76,6200	M2
Área Terreno:	71,8900	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1704947900	JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ
1302168792	NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5032,30
CONSTRUCCIÓN:	58070,10
	<u>63102,40</u>

Son: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

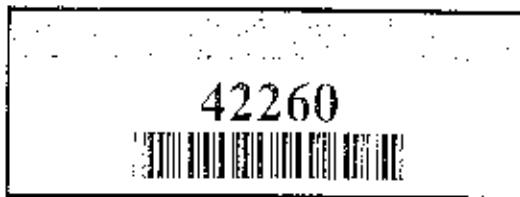
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperá

Director de Avalúos, Catastrós y Registro



Impreso por: JIELI CHAVEZ 16/07/2015 12:36:01

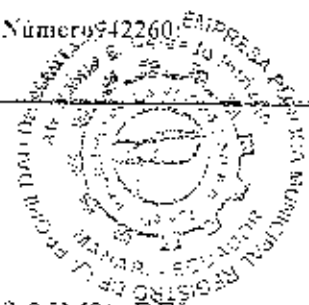


Avenida 4 y Calle E1

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42260.

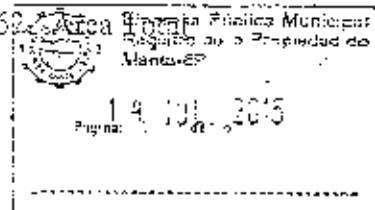
INFORMACIÓN REGISTRAL

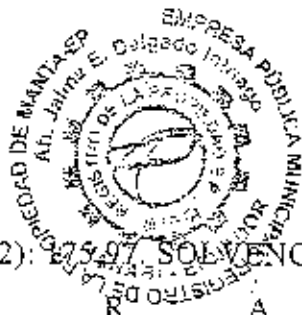
Fecha de Apertura: *miércoles, 04 de septiembre de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastral Rol Ident. Predial: 1162413024



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO Número ONCE (99,35M²) DEL EDIFICIO "R. O. SUITES", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta. - Está conformado por sala comedor cocina, lavandería, dos medio baños, dos Dormitorios y dos Balcones y contiene los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con terraza común en 99,35m². POR ABAJO: Lindera con departamento 7 en 99,35m². POR EL SUR: Lindera con área común hall, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 1,85m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m desde este punto gira hacia el Oeste en 8,10m. POR EL NORTE: Lindera con un vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 2,95m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,60m. desde este punto gira hacia el Oeste en 2,65m, desde este punto gira hacia el Noroeste en línea curva en 0,94m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,30m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en línea curva en 1,26m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,44m desde este punto gira hacia el Este en 0,30m. POR EL ESTE, Lindera con vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en línea curva en 3,97m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,59m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m, desde este punto gira hacia el Este en 0,35m, desde este punto gira hacia el Sur en 1,20m. POR EL OESTE, Lindera con departamento diez y área común pozo de luz en 9,01m. Área de 99,35m². EL DEPARTAMENTO 11, tiene un área neta (m²): 99,35. Alícuota%: 0,0828. Área de Terreno (m²): 71,89. Área Común (m²): 76,62. Área Total





(m2): 239.97. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
G A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

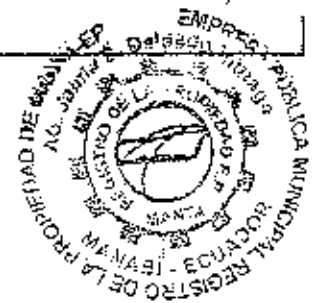
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.250 08/07/2004	15.577
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 05/07/2007	293
Planos	Planos	15 05/07/2007	222
Compra Venta	Compraventa	508 17/02/2012	10.356
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	16 27/06/2013	989
Planos	Planos	20 27/06/2013	213
Compra Venta	Compraventa	2.975 27/09/2013	60.134
Compra Venta	Compraventa	127 12/01/2015	2.469

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

4 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: **jueves, 08 de julio de 2004**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **15.577** Folio Final: **15.582**
 Número de Inscripción: **1.250** Número de Repertorio: **2.795**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 23 de junio de 2004**
 Escritura/Juicio/Resolución: **Juzgado Sexto Civil Manabi**
 Fecha de Resolución: **miércoles, 26 de mayo de 2004**



a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio por Cartel, seguido por la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor sobre terreno ubicado en la Floresta Vía antigua a San Mateo del Cantón Manta. La Sra. Josefa Amelia Murillo Loor, dice que viene poseyendo el terreno, ya que lo adquirió al sr. Orley Arnaldo Zambrano Cuadros, mediante Carta de Compraventa, con fecha Enero 23 de 1987, es decir hace más de quince años, pero no consta inscrito en el Registro de la Propiedad. Por el frente con calle pública con una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por Atras lindera con propiedad de la Urbanización Colinas del Mar en una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por el Costado Derecho lindera con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros. Por el Costado Izquierdo lindera con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros. Con fecha Julio 5 del 2007, se inscribió Propiedad Horizontal - Planos sobre parte del inmueble signado como lote A, de acuerdo a la subdivisión que se adjunta en dicha Propiedad Horizontal, que tiene una sup. de 1.860 M2. Edificio denominado Yorgo II Y el lote signado como B, no entra a formar parte de la Propiedad Horizontal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Adjudicatario	80-000000040466	Murillo Loor Josefa Amelia	Soltero	Manta

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
14 JUL 2015
 Página: 3 de 6



1.- Propiedad Horizontal

Inscrito el : Jueves, 05 de Julio de 2007
 Tomo: 1 Folio Inicial: 293 - Folio Final: 338
 Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3-171
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007
 Escritura: Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado " Yorgo II " Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta. Área total: 4.464,00 M2. De este predio se desmembra un área de terreno para la ejecución del Condominio Yorgo II, designado como Lote "A" de acuerdo a la subdivisión número 209 - 2028 de Mayo 22 de 2007. Área: 1.843,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000040466	Murillo Looz Josefa Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-045-2689	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1251	08-jul-2004	15577	15562

2.- Planos

Inscrito el : Jueves, 05 de Julio de 2007
 Tomo: 1 Folio Inicial: 322 - Folio Final: 325
 Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 3-172
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007
 Escritura: Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

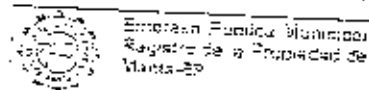
PLANOS del Edificio denominado " Yorgo II " Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

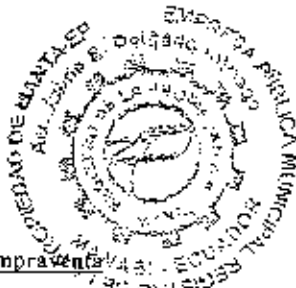
Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000040466	Murillo Looz Josefa Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-045-2689	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	293	338



19 JUL 2007



4 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 17 de febrero de 2012
Tomos: I Folio Inicial: 10.356 - Folio Final: 10.368
Número de Inscripción: 508 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, quien compra y acepta para si el lote de terreno desmemorado, ubicado en la FLORESTA (BARBASQUILLO) parte del lote B, de la Parroquia y Canton Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: con veintiocho metros y lindera con calle publica, POR ATRAS; con veintiocho metros y lindera con la Urbanización Colinas del Mar, POR EL COSTADO DERECHO, con treinta y un metros y lindera con area sobrante de los vendedores, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta y un metros y lindera con propiedad particular, con UN AREA TOTAL DE, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS C C A D R A D O S (8 6 8 . 0 0 M 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta
Vendedor	12-02394027	Murillo Loor Josefa Amelia	Casado	Manta
Vendedor	13-04542689	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	293	

2 / 2 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : jueves, 27 de junio de 2013
Tomos: 4 Folio Inicial: 989 - Folio Final: 1.024
Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 4.768
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

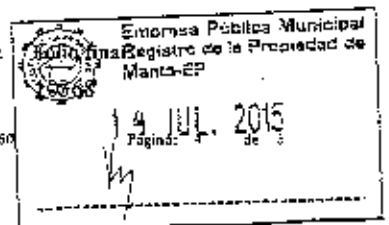
CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "R.O. SUFTES". De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construccion ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	508	17-feb-2012	10336





4. Planos

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 213 - Folio Final: 216
Número de Inscripción: 20 Número de Repertorio: 4.769
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento-Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escritura-Juicio-Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "R.O. SUITES".- De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicada en la FLORESTA, (Barbasquilla); Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a: (a/s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Sec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	15	27-jun-2013	389	1021

4. Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de septiembre de 2013

Tomo: 145 Folio Inicial: 60.134 - Folio Final: 60.163
Número de Inscripción: 2.973 Número de Repertorio: 6.974
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento-Providencia: martes, 10 de septiembre de 2013

Escritura-Juicio-Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

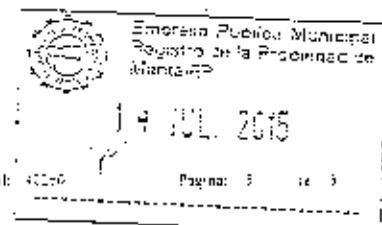
El Sr. Ricardo Orley Zambrano Suarez, vende a favor de la Sra. (HEATHER ANNETTE BAKER, y en calidad de lo propio comparece el Sr. Marco Byron Narea Granda, Compraventa relacionada con UN DEPARTAMENTO NO. UNCE y ESTACIONAMIENTO NUMERO E-11, DEL Edificio denominado "R.O. SUITES", ubicado en la Floresta (Barbasquilla) de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000070382	Baker Heather Annette	Divorceda	Manta
Vendedor	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a: (a/s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Sec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	15	27-jun-2013	389	1024





8) 4 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 12 de enero de 2015
Tomo: 6 Folio Inicial: 2.469 - Folio Final: 2.504
Número de Inscripción: 127 Número de Repertorio: 215
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 2014
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El Departamento número Once y Estacionamiento número E- Once, del edificio denominado "R.O. SUITES" ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se recibió un oficio enviado por el Ministerio de relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el que señalan que el bien descrito queda como sustento de visa 9-II de inversionista en bien raíz a favor de la ciudadana Extranjera Heather Annette Baker mediante oficio N° MREMH-CZ4-MANTA- 2014- 1032- O fechado Manta 15 de Diciembre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02168792	Guillen Cedeño Narcisca Lilibiana Jasmina	Casado	Manta
Comprador	80-0000000013045	Viteri Martinez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000010382	Baker Heather Annette	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
- Compra Venta	2975	27-sep-2013	60134	60163

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:14:27 del martes, 14 de julio de 2015

A petición de: Srta. Narcisca Guillen Cedeño

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez

131136755-9

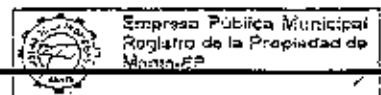


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 078243

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A favor de verbal de parte interesada EXTREMA. Que revisado el Catastro de Predios en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a GUILLEN CEDEÑO NARCISA LILIANA JASMINA / VITERI MARTINEZ JOSE OSWALDO ubicada en EDIFICIO R.O.SOLTES FB/EST.E 11 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3474.21 TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON 21/100. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION A LEGITIMARIO

WPI
CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA

Manta, de del 2015

17 DE JULIO 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS
CERTEFICACION No. 5091
CERTEFICADO DE AVALUO



Nº 12509

Fecha: 16 de julio de 2015

No. Electrónico: 3091
USD 1,25

El suscrito Director de Avaluos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-24-13-011

Ubicado en: EDIFICIO R.O.SUITES PB.EST.E 11

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	13,61	M2
Área Comunal:	10,5000	M2
Área Terreno:	9,8500	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1704947900	JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ
1302168792	NARCISA LILLIANA JASMINA GUILLEN CEDENO

CUYO AVALUO VIGENTE EN DOLARES ES DE:

TERRENO:	689,50
CONSTRUCCION:	2784,71
	<hr/>
	3474,21

Son: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño-Ruperti

Director de Avaluos, Catastros y Registro



Impreso por: DELI CHAVEZ 16/07/2015 12:38:36



42259

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: **42259**.

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: *miércoles, 04 de septiembre de 2013*
Parroquia: **Manta**
Tipo de Predio: **Urbano**
Cód. Catastral Rol Ident. Predial: **1162413011**

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NUMERO E- ONCE DEL EDIFICIO "R. O. SUITES", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con vacío en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²). POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²). POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en dos coma setenta y cinco metros (2,75m). POR EL OESTE: Lindera con área comunal administrativa en dos coma setenta y cinco metros (2,75m). POR EL NORTE: Lindera con Estacionamiento F diez en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m) POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento E doce en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m). Con un área de trece coma sesenta y un metros (13,61m²). EL ESTACIONAMIENTO E once tiene un área neta (m²): 13,51. Alcantarales: 0,0113. Área de Terreno (m²): 9,85. Área Común (m²): 10,50. Área Total (m²): 24,11. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRAL ES:

	Libro	Folio	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
2013 y 2014 Manta y Provincia de Manta	Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.250 08.07.2004	15.577
	Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 05.07.2007	293
	Planes	Planes	15 05.07.2007	322
	Compra Venta	Compraventa	508 17.02.2012	10.356
	Propiedades Horizontales	Construcción de Propiedad Horizont	16 27.06.2013	989
	Planes	Planes	20 27.06.2013	313
	Compra Venta	Compraventa	2.975 20.09.2013	60.134
	Compra Venta	Compraventa	127 12.01.2015	2.469

MOVIMIENTOS REGISTRAL ES:



14 JUL 2015



REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: **jueves, 08 de julio de 2004**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **15.577** - Folio Final: **15.582**
 Número de Inscripción: **1.250** Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 23 de junio de 2004**
 Escritura/Juicio/Resolución: **Juzgado Sexto Civil Manabí**
 Fecha de Resolución: **miércoles, 26 de mayo de 2004**



a.- Observaciones:

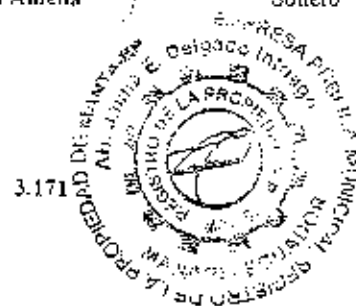
Protocolización de Sentencia dentro del juicio por Cartel, seguido por la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor sobre terreno ubicado en la Floresta Vía antigua a San Mateo del Cantón Manta. La Sra. Josefa Amelia Murillo Loor, dice que viene poseyendo el terreno, ya que lo adquirió al sr. Orley Arnaldo Zambrano Cuadros, mediante Carta de Compraventa, con fecha Enero 23 de 1987, es decir hace mas de quince años, pero no consta inscrito en el Registro de la Propiedad. Por el frente con calle pública con una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por Atras, lindera con propiedad de la Urbanización Colinas del Mar en una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por el Costado Derecho lindera con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros. Por el Costado Izquierdo lindera con propiedad particular con una extensión de Treinta y un metros. Con fecha Julio 5 del 2007, se inscribió Propiedad Horizontal - Planos sobre parte del inmueble signado como lote A, de acuerdo a la subdivisión que se adjunta en dicha Propiedad Horizontal, que tiene una sup. de 1.860 M2. Edificio denominado Yorgo II Y el lote signado como B, no entra a formar parte de la Propiedad Horizontal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Adjudicatario	80-0000000040466	Murillo Loor Josefa Amelia	Soltero	Manta

2 / 2 Propiedad Horizontal

Inscrito el: **jueves, 05 de julio de 2007**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **293** - Folio Final: **338**
 Número de Inscripción: **10** Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 19 de junio de 2007**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado " Yorgo II ". Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta. Area total: 4.464,00 M2. De este predio se desmembra un área de terreno para la ejecución del Condominio Yorgo II, designado como Lote "A" de acuerdo a la subdivisión número 209 - 2028 de Mayo 22 del 2007. Area: 1.860,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
---------	-----------------	-------------------------

Certificación impresa por: JEM

Ficha Registral: 4237

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta
 14 JUL. 2013 6



Propietario	30-0000000040186	Murillo Loor Josefa Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-04542689	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a (así) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1250	08-jul-2004	13577	13582

3. Planos

Inscrito el: jueves, 05 de julio de 2007

Tomo:	1	Folio Inicial:	223	- Folio Final:	225
Número de Inscripción:	15	Número de Repertorio:	3.172		
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Primera				
Nombre del Cantón:	Manta				

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "Yorgo II", Ubicado en la Floresta via antigua a San Mateo, Ciudad de Barbacillo parroquia Manta del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	30-000000040466	Murillo Loor Josefa Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-04542689	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a (así) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	30	05-jul-2007	293	338

4. Compraventa

Inscrito el: viernes, 17 de febrero de 2012

Tomo:	1	Folio Inicial:	10.356	- Folio Final:	10.368
Número de Inscripción:	508	Número de Repertorio:	975		
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Cuarta				
Nombre del Cantón:	Manta				

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

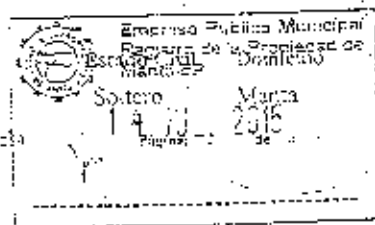
COMPRVENTA, quien compra y acepta para si el lote de terreno desmembrado, ubicado en la FLORESTA, BARBASQUILLO; parte del lote B. de la Parroquia y Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, con veintiocho metros y linderos con calle pública. POR ATRAS; con veintiocho metros y linderos con la Urbanización Colinas del Mar. POR EL COSTADO DERECHO, con treinta y un metros y linderos con area sobrante de los vendedores, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta y un metros y linderos con propiedad particular, con UN AREA TOTAL DE OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (8 6 8 . 0 0 M 2 8)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

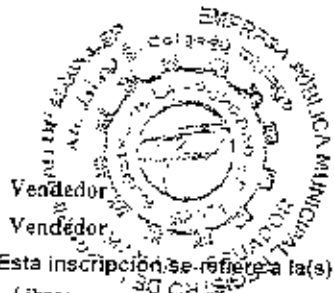
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-07705813	Zambrano Suarez Ricardo Orley

Cedula de identidad (empresa) por: JIM

Fees Registrat: 42534



C.A. Manta Compraventa, Manta-EP
Control y Registro Catastral

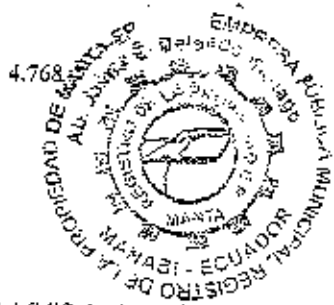


Vendedor 12-02394027 Murillo Loor Josefa Amelia Casado Manta
 Vendedor 13-04542689 Suarez Lopez Ricardo Abdala Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
 Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Propiedades Horizontales 10 05-jul-2007 293 338

5 / 2 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013
 Tomo: 4 Folio Inicial: 989 - Folio Final: 1.024
 Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "R.O. SUITES". De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construccion ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta

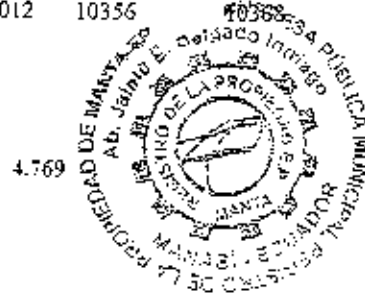
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
 Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 508 17-feb-2012 10356

5 / 2 Planos

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 213 - Folio Final: 216
 Número de Inscripción: 20 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 PLANOS del Edificio denominado "R.O. SUITES".- De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construccion ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Mantz

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
 Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Propiedades Horizontales 16 27-jun-2013 989 1024

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 19 JUL. 2015
 Ficha Registral: 42239
 Páginas: 4 de 5



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 42259

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: *miércoles, 04 de septiembre de 2013*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Caraster. Ros. Ident. Predial: *1162413011*

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NUMERO E- ONCE DEL EDIFICIO "R. O. SCITES", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARREBA: Lindera con vacío en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²). POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²). POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en dos coma setenta y cinco metros (2,75m.). POR EL OESTE: Lindera con área comunal administrativa en dos coma setenta y cinco metros (2,75m). POR EL NORTE: Lindera con Estacionamiento E diez en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m.) POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento E doce en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m). Con un área de trece coma sesenta y un metros (13,61m). EL ESTACIONAMIENTO E once tiene un área neta (m²): 13,61. Alícuota?: 0,0113. Área de Terreno (m²): 9,85. Área Común (m²): 10,50. Área Total (m²): 24,11. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Costo fiscal
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1250 08-07-2004	15.377
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 05-07-2007	297
Planos	Planos	15 05-07-2007	222
Compra Venta	Compraventa	508 17-02-2012	10.356
Propiedades Horizontales	Construcción de Propiedad Horizontal	16 27-06-2013	989
Planos	Planos	20 27-06-2013	213
Compra Venta	Compraventa	275 27-09-2013	50.134
Compra Venta	Compraventa	127 12-01-2015	2.469

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Página: 1 de 3
14 JUL 2015



REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : **jueves, 08 de julio de 2004**
 Tomo: **I** Folio Inicial: **15.577** - Folio Final: **15.582**
 Número de Inscripción: **1.250** Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 23 de junio de 2004**
 Escritura/Juicio/Resolución: **Juzgado Sexto Civil Manabi**
 Fecha de Resolución: **miércoles, 26 de mayo de 2004**



a.- Observaciones:

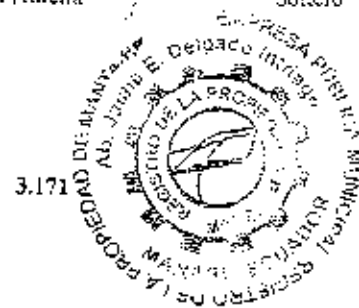
Protocolización de Sentencia dentro del Juicio por Cartel, seguido por la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor sobre terreno ubicado en la Floresta Vía antigua a San Mateo del Cantón Manta. La Sra. Josefa Amelia Murillo Loor, dice que viene poseyendo el terreno, ya que lo adquirió al sr. Orley Arnaldo Zambrano Cuadros, mediante Carta de Compraventa, con fecha Enero 23 de 1987, es decir hace mas de quince años, pero no consta inscrito en el Registro de la Propiedad. Por el frente con calle publica con una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por Atras, lindera con propiedad de la Urbanización Colinas del Mar en una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por el Costado Derecho lindera con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros. Por el Costado Izquierdo lindera con propiedad particular con una extensión de Treinta y un metros. Con fecha Julio 3 del 2007, se inscribió Propiedad Horizontal - Planos sobre parte del inmueble signado como lote A, de acuerdo a la subdivisión que se adjunta en dicha Propiedad Horizontal, que tiene una sup. de 1.860 M2. Edificio denominado Yorgo II Y c. lote signado como B, no entra a formar parte de la Propiedad Horizontal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Adjudicatario	80-000000040466	Murillo Loor Josefa Amelia	Soltero	Manta

2 / 2 Propiedad Horizontal

Inscrito el : **jueves, 05 de julio de 2007**
 Tomo: **I** Folio Inicial: **293** - Folio Final: **338**
 Número de Inscripción: **10** Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 19 de junio de 2007**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado " Yorgo II ". Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta. Area total: 4.464,00 M2. De este predio se desmembra un área de terreno para la ejecución del Condominio Yorgo II, designado como Lote "A" de acuerdo a la subdivisión número 209 - 2028 de **M a y o 2 2 d e l 2 0 0 7 . A r e a : 1 . 8 6 0 , 0 0 M 2 .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social

Certificación impresa por: **Julia**

Ficha Registrat: **2239**

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta, Ecuador
 Domicilio

14 JUL. 2015



Propietario	35-000000040456	Murillo Loor Josefa Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-04542685	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1250	08-jul-2004	13377	13380

3. Planos

Inscrito el: jueves, 05 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 222 - Folio Final: 225
 Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 3.172
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "Yorzo II" ubicado en la Floresta vía antigua a San Marco, Ciudad de
 B. BARBASQUILLO parroquia Manta del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	35-000000040456	Murillo Loor Josefa Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-04542685	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	393	398

4. Compraventa

Inscrito el: viernes, 17 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.356 - Folio Final: 10.368
 Número de Inscripción: 508 Número de Repertorio: 975
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, quien compra y acepta para sí el lote de terreno desmembrado ubicado en la FLORESTA ;
 BARBASQUILLO) parte del lote B. de la Parroquia y Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos,
 POR EL FRENTE, con veintiocho metros y lindera con calle pública, POR ATRAS: con veintiocho metros y
 lindera con la Urbanización Colinas del Mar. POR EL COSTADO DERECHO, con treinta y un metros y lindera
 con área sobrante de los vendedores, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta y un metros y lindera con
 propiedad particular, con EN AREA TOTAL DE OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS.

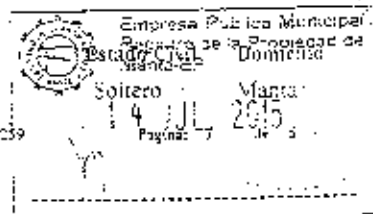
C U A D R A D O S . 1 8 6 3 . 9 3 M 2 7

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

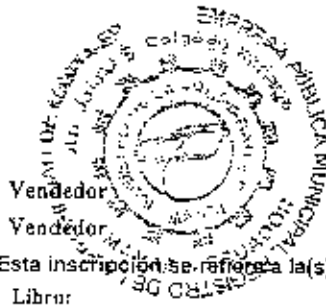
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-07773512	Zamorano Suarez Ricardo Orley

Certificación impresa por: JAM

Firma Registrada: 02039



Jorge Alvarado, Abogado General
 Cantón de Colinas del Mar



Vendedor: 12-02394027 Murillo Loor Josefa Amelia Casado Manta
 Vendedor: 13-04542689 Suarez Lopez Ricardo Adata Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	293	338

5 / 2 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 4 Folio Inicial: 989 - Folio Final: 1.024

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "R.O. SUITES". De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte de: **L o t e B , d e l a P a r r o q u i a y C a n t ó n M a n t a**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	508	17-feb-2012	10356	10368

6 / 2 Planos

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 213 - Folio Final: 216

Número de Inscripción: 20 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

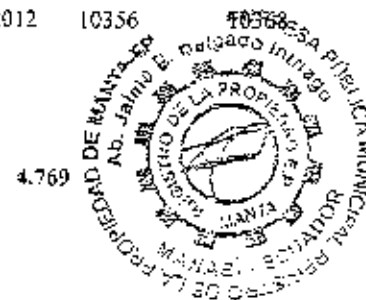
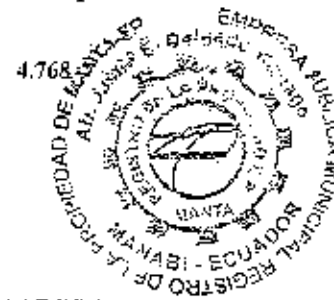
PLANOS del Edificio denominado "R.O. SUITES".- De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	16	27-jun-2013	989	1024



Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 14 JUL 2013
 Ficha Registral: 42539 Páginas: 4 de 5



4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 17 de septiembre de 2013
 Tomo: 145 Folio Inicial: 60.134 - Folio Final: 60.163
 Número de Inscripción: 2.975 Número de Repertorio: 6.974
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de septiembre de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El Sr. Ricardo Orley Zambrano Suarez, vende a favor de la Sra. HEATHER ANNETTE BAKER, y en calidad de interprete comparece el Sr. Manuel Byron Narea Granda, Compraventa relacionada con: UN DEPARTAMENTO NO. ONCE y ESTACIONAMIENTO NUMERO E-11, DEL EDIFICIO denominado "R.O SUITES", ubicado en la Floresta (Barbasquilla) de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000070382	Baker Heather Annette	Divorciado	Manta
Vendedor	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	13	27-jun-2013	989	



5 Compraventa

Inscrito el: lunes, 12 de enero de 2015
 Tomo: 6 Folio Inicial: 2.469 - Folio Final: 2.504
 Número de Inscripción: 127 Número de Repertorio: 215
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Departamento número Once y Estacionamiento número E-Once, del edificio denominado "R.O SUITES" ubicado en la Floresta (Barbasquilla) de la Parroquia y Cantón Manta, con fecha 22 de Diciembre del 2014 se recibió un oficio enviado por el Ministerio de relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el que señalan que el bien descrito queda como sustento de visa 9-II de inversionista en bien raíz a favor de la ciudadana Extranjera Heather Annette Baker mediante oficio N° MREMH-CZ4-MANTA-2014-1032-0 fechado Manta 13 de

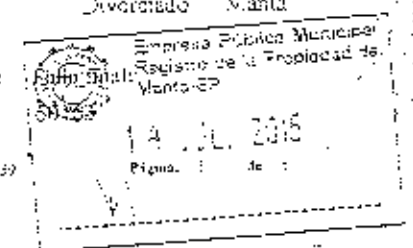
2 0 1 4

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02158792	Guillen Cedeño Narcisca Liliana Jasmina	Casado	Manta
Comprador	80-000000013045	Viteri Martinez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000070382	Baker Heather Annette	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2975	27-sep-2013	60134	





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	2		

Las moviimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:05:58 del martes, 14 de julio de 2015

A petición de: *Sra. Noemí Guillen Daguero*

Elaborado por: *Johana Lourdes Macías Suarez*

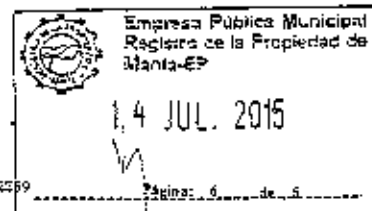


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANIZÁ

Emergencias Teléfono:

RUC: 1300020070001

Dirección: Avenida 41

entre Calles 11 y 12

teléfono: 2621776 / 2611747

COMPROMISANTE DE PAGO

000067497

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMPROMITENTE

CIUDADAN GEORGO RAFAEL GARCIA Y

MANIZÁ, 25 DE
CLAVE CANTONAL:

APVALUO PROPIEDAD:

LIBRE DE CARGA PROPIEDAD:

NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

EDIFICIO R.O. SETRES 28A. PA. LEJIVO

REGISTRO DE PAGO

EL PAGO:

SANCHEZ A. MARINO VANILLA

CAM:

14/01/2015 12:01:27

EL CÍRULO DE PAGO:

ANUENTE \$3.00



DATOS DEL PRECIO

VALOR:

DESCRIPCIÓN:

VALOR:

TOTAL A PAGAR

3.00

APVALUO LIBRE DE CARGA, de lunes a domingo, desde el 1 de Julio de 2015
correctivo en solvencia

SEMI-SOLVENCIA EN EL NO PAGO DE LA CARGA DE SOLVENCIA

Manizá, 14 de Julio de 2015

Manizá, 14 de Julio de 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0102213



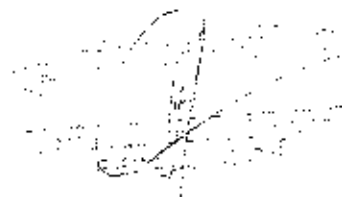
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
VITERI MARTINEZ JOSE OSWALDO Y GUILLEN CEDEÑO NARCISA LILIANA JASMINA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de Julio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1162413024 EDIFICIO R.O.SUTTES 2DA.PA.DFTO.11
1162413011 EDIFICIO R.O.SUTTES PB.EST.E 11
Manta, diez y siete de julio del dos mil quince



EDIFICIO R.O. SUITES

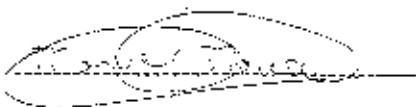
RUC 1391809581001

CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente certifico que el Sr. Dr. José Oswaldo Viteri Martínez, con cédula de ciudadanía 1704947900, propietario del departamento 111 y el correspondiente estacionamiento 111, del edificio R.O. Suite, ha cumplido con los pagos bajo el concepto de alicuotas hasta el mes de agosto de 2015. Por ende no adeuda nada al edificio.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso del presente documento como bien creyere conveniente.

Atentamente,



Lic. Manuel Narea Granda

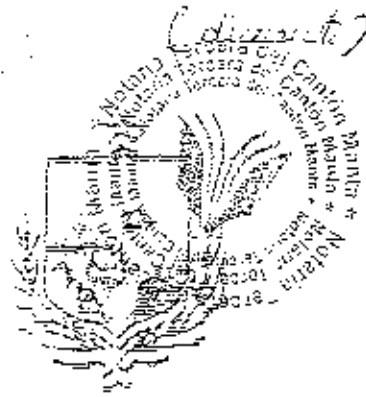
ADMINISTRADOR EDIFICIO R.O. SUITES

C.C. 1304598651

Ing. María Celeste Aparicio
Escriba de Fechos y Escrituras
C.P. 1304598651

Lomas de Barbasquillo

Teléfono: 0939273964



No. 1275-SM-SMC
Manta, agosto 22 de 2012

Señor
Ricardo Orley Zambrano Suárez
Ciudad

De mi consideración:

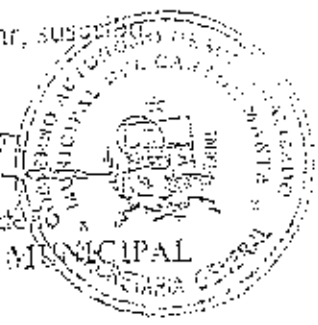
Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 031 ALC-M-JEB, de fecha 22 de agosto de 2012, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual incorpora la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "R.O. SUITES", de propiedad del señor Ricardo Orley Zambrano Suárez, ubicado en la Floresta (Berbasquillo) parte del lote "B" de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 11624-3000.

Sin otro particular, suscribe

Atentamente,

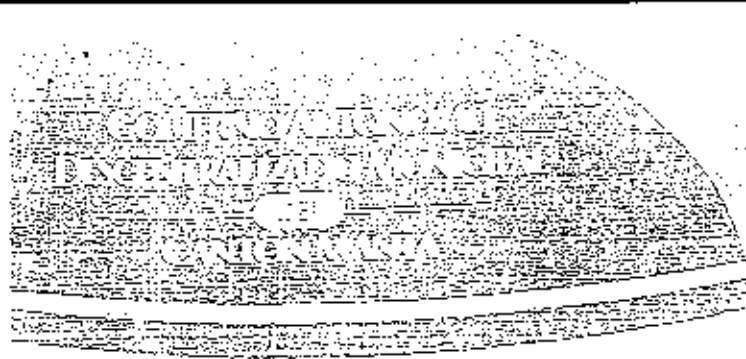
Soraya Mera Caceres

Soraya Mera Caceres
SECRETARIA MUNICIPAL



Patricia G.
Teléfono: 5019





RESOLUCION No. 031-ALC-M-JES-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "R.O. SUITES"

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República en su Artículo 114 señala que el Poder Judicial es el encargado de velar por el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado, de las entidades descentralizadas,

que la Constitución de la República en el artículo 121 establece que la administración pública es una actividad esencial del Estado y que el Poder Judicial es el encargado de velar por el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado, de las entidades descentralizadas,

Que el Reglamento de la República en el artículo 10 establece que las funciones municipales son las siguientes: competencia exclusiva de popular, de otro que no sea de ley, el fomento del desarrollo nacional y regional de conformidad con el plan de desarrollo nacional, de manera en concordancia con la planificación de nacional, regional, provincial y cantonal, y el desarrollo regional y provincial de cada una de ellas.

Que el artículo 187 de la Constitución establece que el Poder Judicial es el encargado de velar por el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado, de las entidades descentralizadas, de las municipalidades y de las personas naturales y jurídicas, así como de las autoridades electas.

Que el artículo 181 del Código Civil establece que los procedimientos administrativos que se realicen en los gobiernos municipales deben observar los principios de legalidad, celeridad, imparcialidad, eficiencia, economía, transparencia, participación, libre acceso al expediente y pronta resolución, cuando se trate de conflictos legítimos.

Que el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo establece que los recursos de amparo y de hábeas corpus se otorgan para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas, cuando éstos son vulnerados por las autoridades públicas, y que el Poder Judicial es el encargado de velar por el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado, de las entidades descentralizadas, de las municipalidades y de las personas naturales y jurídicas, así como de las autoridades electas.

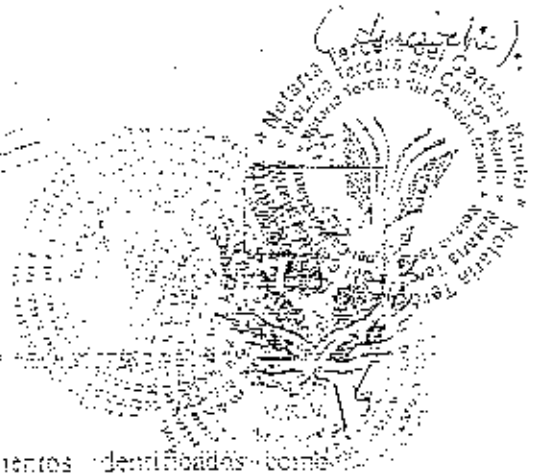
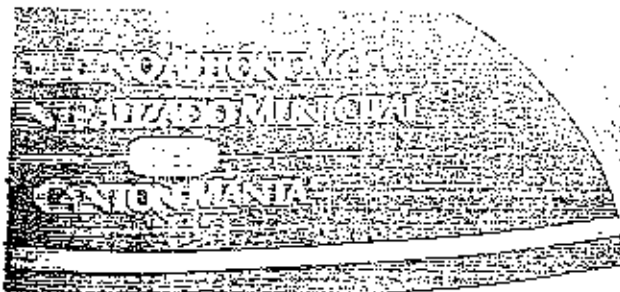
Que el señor Ricardo Heredia Sanabria solicitó a disposición de la Alcaldeza el 27 de mayo de 2012, registrándose a tal efecto el número No. 1450, requiriendo la autorización de registro de propiedad horizontal del Edificio "R.O. SUITES" de propiedad del señor Ricardo Heredia Sanabria ubicado en la Floresta "Heredia" al parte del lote "B" de la partición y división de lote número No. 11-524-13000.

Que mediante Oficio No. 850-DP/M-IMP/M No. 130, de fecha 14 de agosto de 2012, el Poder de Planeamiento Local de la Junta Caballero Municipal de San José, en su calidad de entidad competente, presentó un dictamen favorable al registro de propiedad horizontal del Edificio "R.O. SUITES" de propiedad del señor Ricardo Heredia Sanabria.

Que el señor Ricardo Heredia Sanabria solicitó a disposición de la Alcaldeza el 27 de mayo de 2012, registrándose a tal efecto el número No. 1450, requiriendo la autorización de registro de propiedad horizontal del Edificio "R.O. SUITES" de propiedad del señor Ricardo Heredia Sanabria ubicado en la Floresta "Heredia" al parte del lote "B" de la partición y división de lote número No. 11-524-13000.

Por lo tanto, se recomienda al señor Ricardo Heredia Sanabria que presente un dictamen favorable al registro de propiedad horizontal del Edificio "R.O. SUITES" de propiedad del señor Ricardo Heredia Sanabria.

Alcalde Municipal
Ricardo Heredia Sanabria



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 001-2012-PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "R.D. SUITES"

Entre los niveles $-0.20m$ y $+0.45m$ Comprende tres departamentos identificados como 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) y trece plazas de estacionamientos signados desde el "E 01 hasta el "E 13", existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. Primera Planta Alta: Desarrollada sobre el nivel $+3.51m$; compuesta por cuatro departamentos signados como 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete), además de sus respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. Segunda Planta Alta: Desarrollada sobre el nivel $+6.57m$; compuesta por cuatro departamentos signados como 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once), además de sus respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal, de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1162413000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 050-DIPLM-ICVPH No. 000, del 14 de agosto de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "R.D. SUITES", de propiedad del señor Ricardo Orley Zambrano Suárez, ubicado en la Floresta (Barbasquillo) parte del lote "B" de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1162413000; basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución, y

de acuerdo de las atribuciones conferidas en el Art. 66 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Edificio "R.D. SUITES", de propiedad del señor Ricardo Orley Zambrano Suárez, ubicado en la Floresta (Barbasquillo) parte del lote "B" de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1162413000.
2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avulsos, Catastrales y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han sido emitidos como habilitantes para que se dicte este acto administrativo.
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dada y firmada en el Despacho de la Alcaldía de Manta, los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.



ALCALDE CORRIENTE AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
La COPIA que acompaña es del original de la copia devuelta que me ha presentado el Sr. [Nombre] y que se da fe de su autenticidad en la sala de fe pública.

Fecha, a [Fecha] de [Mes] de [Año]
[Firma]
Dña. Martha Inés Luján de Montano
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

COPIA PARA PRODUCCIÓN DE FE PÚBLICA
[Firma]

1. DEFINICION DE TERMINOS
2. DATOS GENERALES
3. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE DEPARTAMENTO D ESTACIONAMIENTO
4. INFORMACION PARA EL PROCESO
5. CUADRO DE ALICUOTAS
6. CUADRO DE GASTOS COMUNES
7. REGLAMENTO



Al. Acosta, s.d.
Abg. Jorge Caldero Méndez
Promotor Público, C. J. R. C.
Paseo de la Américas, 1000

PLANOS

EDIFICIO R. O. SUITES

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO R. O. SUITES INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que el Edificio denominado "R. O. SUITES", está compuesto de solar y una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar de clave catastral # 1162413000 del Barrio Barbasquillo, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan la planta baja y dos pisos altos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio R. O. SUITES", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y el mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio R. O. SUITES", celebrada el día de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL "EDIFICIO R. O. SUITES"

CAPITULO I.- DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- **ÁMBITO DEL REGLAMENTO.** - El Reglamento Interno de Copropiedad del "Edificio R. O. SUITES", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- **OBJETO.** - El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo atinente a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

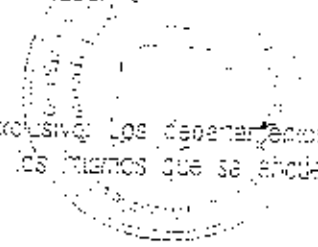
Art. 3.- **OBLIGATORIEDAD.** - Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estas personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art. 4.- **VIGENCIA.** - El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio R. O. SUITES", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio R. O. SUITES".

Art. 5.- **CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO R. O. SUITES.** - El Edificio está compuesto por un cuerpo principal de tres pisos de alto, una planta baja y dos plantas altas y área común de circulación y equipos. La estructura del edificio es de hormigón armado slabo-resistente, orientada sobre pilotes de hormigón a la profundidad recomendada por el estudio de suelos. Los

EDIFICIO R. O. SUITES

paredes son de bloque aharrado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de tarima. Los pisos eléctricos poseen cuarter con circuitos independientes de alumbrado y fuerza de 110V. Hay espacio para radio y TV. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendio que incluye una red de agua a presión, cañerías con mangueras y extintores por piso, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de Mármol de la India y ventanas de aluminio / vidrio. La cubierta es de hormigón armado.



CAPÍTULO II.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las terrazas, y los parques pertenecientes a los propietarios, los mismos que se encuentran descritos en este reglamento.

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento o estacionamiento, o a persona a quien el propietario le cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodataria, usufructuario, o a quien cesare, para un objeto lícito, o que afecte a los bienes excluyentes, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y plena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, cantinera, restaurantes, cafeterías, panaderías, librerías, salas de juego, o otro uso o destinación que no sea a la vivienda sea esta ocasional o permanente.

En los edificios no podrán almacenarse sustancias peligrosas, combustibles, productos químicos ni inflamables, ni materiales que pongan en peligro la vida o salud humana.

Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos de 'Edificio R. O. SUITES' podrán usar su departamento o estacionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento, y de este reglamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponden al titular del dominio del departamento, terraza, bodega o estacionamiento.

Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los impuestos, tasas, contribuciones y otras cargas que recaen en los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus titulares.

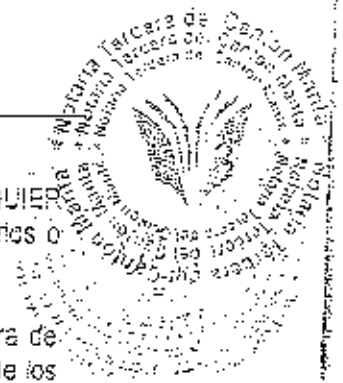
Art. 10.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

- 1.- Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez estructural del 'Edificio R. O. SUITES' y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Copropietarios, así como también que se encuentre en armonía con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno;
- 2.- Que el titular solicite de permisos respectivos de construcción al Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de Managua, elevando como tal el derecho a la propiedad exclusiva de los bienes de uso común y de los constructores.

El presente reglamento interno de la Comunidad de Propietarios del Edificio R. O. Suites, se aprueba y declara válido y obligatorio para todos los propietarios de los departamentos, terrazas, bodegas y estacionamientos del edificio.

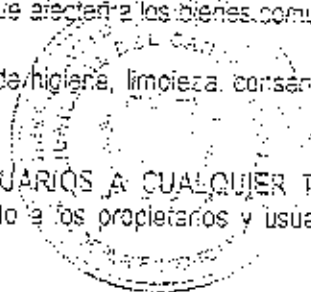
Continúa

EDIFICIO R. O. SUITES



Art. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

- a) Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de los departamentos, bodegas o parques, haciéndose responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
- b) Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a los bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
- c) Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad.

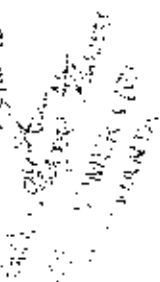


Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS.- Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

- a) Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinados a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten al uso o la salubridad del Edificio;
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y al presente reglamento interno.
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.
- h) Los niveles de música no podrán exceder de los niveles normales y causar molestia a los vecinos.

CAPÍTULO III.- DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio R. O. SUITES", las áreas de circulación exterior, oficina del administrador, escaleras, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobby, cuartos de bombas, y áreas verdes.



Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales o inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

EDIFICIO R. O. SUITES

Art. 13.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodataria, usuario, copropietario, usufructuario, sustituto arrendatario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del Edificio SAN MARCO, y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio R. O. SUITES", no podrán ser apropiados ni individual, ni acumulativamente y sobre ellos, cada copropietario o usuario, tiene un derecho indivisible, común y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaración de Propiedad Horizontal.

Art. 14.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador o se inicia de reparaciones necesarias y urgentes (por ejemplo: caídas de lluvia del inmueble o amenaza para la seguridad o seguridad de las personas que habitan el inmueble de común), el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar a autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 15.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Administrador y/o el Presidente y/o la Presidencia, siempre y cuando, no contradiga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno la Constitución del Edificio por ser un bien sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 16.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que gozan de alguno de los derechos inherentes al Edificio R. O. "SUITES", respecto de los bienes comunes o comunes:

- 1) Hacer modificaciones a tener en forma regular, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- 2) Hacer cualquier uso de los bienes comunes o convertirlos a su discreción natural o convencional de algún modo que perjudique tercero y uso de los demás;
- 3) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- 4) Colocar objetos inanimados, como: arañas o sin hilos en la fachada del Edificio;
- 5) Obstruir las áreas comunes que sirven de comunicación, o dificultar su acceso, por muebles u objetos que impidan o para tránsito o afectar la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, cuando resulte el Presidente y/o el Administrador para el inmediato cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento se va realizar de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno;
- 6) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interferencias o perturbaciones en ondas radioeléctricas y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- 7) Amontonar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, inflamables o de otro tipo peligroso;
- 8) Pintar o colocar avisos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- 9) Conceder a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador u otros técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento y reparación de los bienes existentes en los bienes comunes;
- 10) Usar aparatos, instalaciones, adiciones o modificaciones de ninguna naturaleza, cuando resulte de los datos que deben tener esos datos correspondencia al número de metros cuadrados de superficie que debe tener el inmueble con respecto a la superficie construida autorizada en el plano.

EDIFICIO R. O. SUITES

- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.
- q) Lavar los vehículos en las áreas comunes del Edificio.

CAPÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Queda prohibido a los chóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador el uso de lobby, pasillos interiores, y áreas comunes del inmueble. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de valor fijado por la Administración del Edificio.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que altere la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fijado por el Administrador del edificio.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa fijada por la Administración del Edificio.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias o extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar

EDIFICIO R. O. SUITES

El establecimiento de sanciones antes señaladas darán término a, contrato de arrendamiento o comodato y procederá a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la ley.

Art. 25. OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente Reglamento Interno, y de las demás disposiciones que regulen la propiedad horizontal.

CAPITULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26. DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Gobernar su terreno de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Gobernar su terreno de copropiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar / disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través de voto, de decisión y en general hacer uso de las demás atribuciones que a Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado,
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, adoptar las resoluciones y disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General de Residencia y de Administración;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por el órgano colegiado de administración,
- f) Permitir a la persona facultada para la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del Edificio, por el nombre, dirección y teléfono de la persona que en su ausencia o por falta de ella, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- h) Introdur cláusula especial en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o arriendo que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos en virtud de la cual el comprador o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente emitidas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su consentimiento de estos contratos que se introducen arrendamiento al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanadas del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar conste la cláusula en referencia;
- i) pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) pagar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerse al Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las expensas se harán en su beneficio;
- k) responder por culpa a la responsabilidad sobre las autoridades legales municipales, provinciales, nacionales y de otras que fueren necesarias;
- l) pagar los derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento y en el presente Reglamento Interno;

EDIFICIO R. O. SUITES

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los copropietarios, o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI.- DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la cuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado. Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al Edificio.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cinco días del mes.

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto aprobado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se

EDIFICIO R. C. SUITES

apoderará los almes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, de que estas exigencias a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34. EXPENSAS EXTRAORDINARIAS. - Expensas extraordinarias son las que tiene la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el edificio, y no se tasarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35. REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS. - Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuantía exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36. DEL FONDO COMUN DE RESERVA. - Se establece la obligación de crear un Fondo Común de reserva para reparaciones de los Bienes de dominio común para gastos comunes urgentes o imprevistos que se produzcan como condiciones y terrenos y para gastos programados que se den realizar a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura y reemplazo de tuberías y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará con un porcentaje de retención de dinero por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios.

CAPITULO VII. GOBIERNO ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37. ORGANOS ADMINISTRATIVOS. - La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, la Dirección General del Edificio y del Administrador.

Art. 38. DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. - La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se conforma de los copropietarios o de sus representantes a mandatos, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39. DERECHO DE VOTO. - Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma cuotativa y equivalente a la alcuota de dominio que corresponda al bien exclusivo según sea el caso, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40. DIRECCION DE LA ASAMBLEA. - La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actúa como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Director General según corresponda el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la capacidad de copropietario del Edificio.

Art. 41. SESIONES. - La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42. CONVOCATORIA. - La convocatoria a Asambleas para sesiones ordinarias o extraordinarias será hecha por el Presidente de la Asamblea de Copropietarios o el Director General del Edificio, de acuerdo con el Reglamento Interno de Copropietarios y el presente reglamento interno del Edificio.

EDIFICIO R. O. SUITES

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios presentes. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 60% de copropietarios con derecho a voto. El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alícuotas.

Art. 45.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento Interno.

Art. 47.- VOTACION.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea.

Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que

CAPÍTULO II. O. GUTIER

en sus sesiones de uso sobre los datos de inmueble constituido en condominio o isolacion en propiedad horizontal.

50. DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- 1) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios, para lo cual se va a ser el Presidente del Directorio General.
- 2) Elegir y remover de sus cargos a los tres miembros que conforman el Directorio General.
- 3) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y el Administrador.
- 4) Sabar de acuerdo con este Reglamento las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales, segun las obligaciones.
- 5) Revisar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o de la Administración que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a sus reglamento interno.
- 6) Expedir o reformar y sancionar el reglamento interno del inmueble, e implementarlo con fuerza obligatoria.
- 7) Ordenar cuando lo estime necesario o conveniente la liquidación de las cuentas y caja de la Administración.
- 8) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para sus rescotas por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que se ca condice esa garantía y el monto de la misma.
- 9) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio.
- 10) Autorizar al Presidente o al Administrador la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General.
- 11) Resolver sobre la entrega de la llave a la llave de la llave del Edificio, y cualquier que le mantenga a su favor, al Administrador o los copropietarios.

51. DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estara integrado por tres propietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y en el Reglamento General.

Los miembros del Directorio duraran un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos por el mismo.

52. DIRECCION Y SECRETARIA.- El Directorio General estara presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a su vez un guard de este directorio de sus miembros elegida para el periodo (50) o susarada de definitiva. La Asamblea de Copropietarios designara su tiempo. Para tanto Secretario de la Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, en funcionamiento, voz y no voto.

53. RENUNCIA.- El Directorio General debere aceptar las renuncias y conceder las licencias otorgadas a sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento. Las resoluciones serán coexistir en el acta de la respectiva reunion. A falta de resolución favorable, el miembro renunciad o debere continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

54. CANCELACION DE SU CARGO.- El Directorio General se convocara y reunira adicionalmente para el supuesto de que alguno de sus miembros de su respectiva reunion o en sus sesiones de uso sobre los datos de inmueble constituido en condominio o isolacion en propiedad horizontal.

EDIFICIO R. O. SUITES

administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario, o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
- i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
- j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y cooperos necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
- k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios.
- m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
- o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
- p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;

EDIFICIO R. O. SUITES

- 6) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador.
- 7) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los Organos de Administración de Inmuebles.
- 8) Adoptar medidas de seguridad tendientes a preservar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y de los bienes del inmueble declarado en condominio o declarado en propiedad horizontal.
- 9) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, concertar las coberturas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble.
- 10) Preparar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios el presupuesto adicional anual del Edificio.
- 11) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios el cobro de cuotas adicionales para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del edificio.
- 12) Resolver las reparaciones necesarias e urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de imminente peligro de vida del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de su personas que padece dolencias de uso o de dominio.
- 13) Ejecutar los temas factos y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Organos de Administración del Edificio.

Art. 55.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio R. O. SUITES es ejercida individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPITULO VIII DE LA SEGURIDAD

Art. 57.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El sistema de seguridad que se contrata en el Edificio, será asumido a promesa de cada propietario de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CAPITULO IX SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 58.- CUALQUIER controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, deberá ser sometida al procedimiento conciliatorio voluntario, previo y sumario, que se ventura en la Ley de Arbitraje y Mediación.

Asimismo, los copropietarios podrán concertar previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan en relación con los derechos de utilización y goce sobre las áreas comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidas a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 de 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

NGTAS A YRUCERA DEL CANTON MANA

El presente documento es una copia de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 de 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

Manabí, 10 de octubre de 2010

Manabí

Manabí

Manabí

Manabí

Manabí

Manabí

PROPIEDAD HORIZONTAL R. O. SUITES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMPLACAMIENTO

1704947900

IDENTIFICACIÓN

CRONOLÓGICA
APellidos y Nombres
VITERI MARTINEZ JOSE OSWALDO
Lugar y Fecha de Expedición
CUITO 2012-01-28
Fecha de Emplacación
2012-01-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

ESTADO CIVIL **Casado**
MARCOSA L. GUILLER CORDERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

APellidos y Nombres del Padre
VITERI JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
MARTINEZ NORISA

Lugar y Fecha de Expedición
CUITO 2012-01-28

Fecha de Emplacación
2012-01-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL REGISTRO

106

106 - 0033

1704947900

MONERO DE CERTIFICADO

VITERI MARTINEZ JOSE OSWALDO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

Uy FE: Que las precedentes copias que constan en en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta

20 AGO 2015

Floy Cordero
Floy Cordero Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
 INSTRUMENTACIÓN PÚBLICA

1302168792

CUCUTA
 GUILLÉN CEDERO MARCHISA LILIANA
 JASMINA

ESTADO CIVIL: Soltera
 APOYO: VOTANTE

EXTRATERRITORIAL
 GUILLÉN CEDERO MARCHISA LILIANA
 JASMINA
 GUILLÉN CEDERO MARCHISA LILIANA
 JASMINA
 GUILLÉN CEDERO MARCHISA LILIANA
 JASMINA

1302168792

Imp. C.A. Cadenas & Asociados
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
 SECCIONES REGIONALES DE MANA

044
 044 - 0284
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 GUILLÉN CEDERO MARCHISA LILIANA
 JASMINA

1302168792

MANA
 PROVINCIA
 MANA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANA

MANA

MANA

Y FE: Que las precedentes copias que constan en en 4 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a las originales. Maná 28 de AGO 2015

Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



ESTADO DE CIUDADANÍA

130974521-2

NOMBRES Y APELLIDOS
VITERI GUILLEN
JULIAN ALBERTO

PARTE DEL NOMBRE
MARTA
MARTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-08-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
MÉDICO CIRUJANO

VERIFICACIONES

PAPELES Y DOCUMENTOS DEL PADRE
VITERI MARTINEZ JOSE OSWALDO

PAPELES Y DOCUMENTOS DE LA MADRE
GUILLEN O NARCISIA LILIANA

CANTÓN DE RESIDENCIA
QUITO

FECHA DE EMISIÓN
2025-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-11

[Signature]

[Signature]



107

107-0069

1309745212

REGISTRO DE CERTIFICADO

CEGULA

VITERI GUILLEN JULIAN ALBERTO

PARTE DEL NOMBRE
MARTA
MARTA

INCLUCIÓN PARTE DEL NOMBRE
MARTA

MARTA - PE
ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTA FE: Que las precedentes copias que constan en en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 20 AGO 2015

[Signature]
Abg. Eloye Cedeño Menéndez
Notario Judicial Cuarta
Manta - Ecuador

2^a FOLIO
MAY 18 2015
12:00 PM

COMA ATERRIZADA Y ANOPADA. CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: 2015.13.08.04.P03727 DOY FE.-



Eloy Cárdenas

Abg. Eloy Cárdenas Hernández
Notario Público Titular